NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/3
15 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo octavo período de sesiones

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL*

* El presente documento es una versión preliminar de las partes del informe del Consejo Económico y Social relativas al período de sesiones de organización de 1993 y su continuación, y al período de sesiones sustantivo de 1993. La parte del informe relativa a la continuación del período de sesiones sustantivo se publicará como adición del presente documento. El informe definitivo se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/48/3/Rev.1).

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en su período de sesiones de organización de 1993 y en la continuación de éste y en el período de sesiones sustantivo de 1993 se publicaron inicialmente en los documentos E/1993/INF/2 y Add.1 y E/1993/INF/6. Las aprobadas en la continuación del período de sesiones sustantivo se publicarán en el documento E/1993/INF/6/Add.1. Las resoluciones y decisiones se publicarán en forma definitiva como Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 1 (E/1993/93).

INDICE

Capítulo		Página
I.	CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALEN A SU ATENCION	1
II.	SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	10
III.	SERIE DE SESIONES DE COORDINACION	21
IV.	SERIE DE SESIONES SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES	33
V.	OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS EN SESION PLENARIA	37
	A. Cuestiones de coordinación	37
	1. Informes de los órganos de coordinación	38
	2. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	39
	3. Cooperación internacional en la esfera de la informática	42
	4. Cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia	43
	5. Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"	43
	B. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas	46
	C. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre	47
	D. Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales	49
	E. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl	50
	F. Desarrollo sostenible	51
	G. Organizaciones no gubernamentales	52
	H. Universidad de las Naciones Unidas	59
	I. Cuestiones estadísticas y cartográficas	60
	J. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados	61

INDICE (continuación)

Capítulo		Página
VI.	CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ECONOMICO	63
	A. Cooperación regional	63
	B. Desarrollo y cooperación económica internacional	66
	1. Comercio y desarrollo	67
	2. Alimentación y desarrollo agrícola	67
	3. Ciencia y tecnología para el desarrollo	67
	4. Empresas transnacionales	70
	5. Recursos naturales	71
	6. Cuestiones de población	71
	7. Asentamientos humanos	73
	8. Medio ambiente	73
	9. Desertificación y sequía	74
	10. Transporte de mercaderías peligrosas	74
	11. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo	75
	12. Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo	75
	13. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	76
	C. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados	76
	D. Reservas	77
VII.	CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE SOCIAL	79
	A. Aplicación del programa de acción para el segundo decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial	79
	B. Cuestiones de derechos humanos	79
	C. Promoción de la mujer	90
	D. Cuestiones de desarrollo social	94
	E. Estupefacientes	99
	F. Reservas	102

INDICE (continuación)

Capítulo		Página
VIII.	ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS . .	104
IX.	CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS	113
A.	Mesa del Consejo	113
B.	Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones	113
C.	Frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	115
D.	Establecimiento de un Comité de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	115
E.	Sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental	115
F.	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio	116
G.	Establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	116
H.	Arreglos de procedimiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	116
I.	Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible	117
J.	Informe del Secretario General sobre la cooperación regional	117
K.	Lugar de reunión del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 19ª sesión de la Conferencia de Ministros de la Comisión	117
L.	Cooperación interregional	118
M.	Revisión de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales	118
N.	Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo	118
O.	Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales	118

INDICE (continuación)

Capítulo		Página
	P. 11ª Reunión de Expertos del Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas	119
	Q. 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación	119
	Anexo	
I.	Programa del período de sesiones de organización, la reanudación del período de sesiones de organización y el período de sesiones sustantivo de 1993	120
II.	Composición del Consejo y de sus órganos subsidiarios y conexos[a]	
III.	Organizaciones intergubernamentales designadas por el Consejo en virtud del artículo 79 de su Reglamento para participar en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones incluidas en la esfera de actividades de dichas organizaciones	123
IV.	Lista de resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1993	125

[a] Se publicará en una adición al presente documento.

Capítulo I

CUESTIONES QUE REQUIEREN LA ADOPCION DE MEDIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O QUE SE SEÑALEN A SU ATENCION

1. En 1993, el Consejo aprobó resoluciones y decisiones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General. A continuación se resumen los párrafos pertinentes de las resoluciones y decisiones de referencia.

CUESTIONES DE COORDINACION

Promoción de la libertad de prensa en el mundo[1]

En la resolución 1993/54, el Consejo, tras recordar la resolución 47/73 B de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1992, recomendó a la Asamblea General que declarara el 3 de mayo Día Mundial de la Libertad de Prensa.

Cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia[2]

En la resolución 1993/57, el Consejo destacó la importancia de los esfuerzos nacionales e internacionales por fomentar la tolerancia, y recomendó que la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, proclamara 1995 Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia.

Asistencia al pueblo palestino[3]

En la resolución 1993/78 el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

DECENIO INTERNACIONAL PARA LA REDUCCION DE LOS DESASTRES NATURALES

Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales[4]

En la decisión 1993/328, el Consejo recomendó a la Asamblea General que, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, siguiera examinando los planes y preparativos para la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales y el informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

---

[1] Véase cap. V, párrs. 9 a 12.

[2] Véase cap. V, párrs. 49 a 51.

[3] Véase cap. V, párrs. 31 a 36.

[4] Véase cap. V, párrs. 85 a 87.

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados[5]

En la decisión 1993/315, el Consejo recomendó que la Asamblea General tomara una decisión, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, acerca de la cuestión de aumentar de 46 a 47 el número de Estados miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

COOPERACION REGIONAL

Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales[6]

En la resolución 1993/61, el Consejo, tras tomar nota con interés de las recomendaciones formuladas por las comisiones regionales en respuesta a la resolución 46/235 de la Asamblea General, de 13 de abril de 1992, para fortalecer su eficacia, recomendó a la Asamblea General que, en relación con la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, examinara las recomendaciones formuladas por las comisiones regionales.

Movilización de recursos para la ejecución de la fase II del programa de acción regional (1992-1996) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico[7]

En la resolución 1993/63, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa[8]

En la resolución 1993/65, el Consejo, tras recordar las resoluciones de la Asamblea General 44/237 de 22 de diciembre de 1989, y 47/177 de 22 de diciembre de 1992, pidió a la Asamblea que asignara recursos adecuados a la Comisión Económica para Africa que pudieran destinarse al Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa, en especial para fortalecer la cooperación industrial en la ejecución del programa del Decenio.

Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa[9]

En la resolución 1993/66, el Consejo, tras recordar su resolución 1991/83, de 26 de julio de 1991, y hacer referencia a la decisión 46/456 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1991, pidió a la Asamblea General que

---

[5] Véase cap. V, párrs. 159 a 161.

[6] Véase cap. VI, párr. 4.

[7] Véase cap. VI, párr. 6.

[8] Véase cap. VI, párrs. 8 a 10.

[9] Véase cap. VI, párrs. 11 a 13.

proporcionara a la Comisión Económica para Africa los recursos necesarios, asignados en el presupuesto ordinario, para que, como organismo principal del Segundo Decenio, pudiera llevar a cabo con eficacia y eficiencia las actividades enumeradas en los incisos a) a d) del párrafo 5 de la resolución.

Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el desarrollo para la cooperación y la integración regionales en Africa[10]

En la resolución 1993/67, el Consejo pidió a la Asamblea General que, a partir del presupuesto por programas para 1994-1995, previese la asignación del personal y los recursos necesarios para la realización de actividades con arreglo al subprograma de la Comisión Económica para Africa sobre desarrollo de sistemas de información.

Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación[11]

En la resolución 1993/68, el Consejo, tras recordar sus resoluciones 1985/62 de 26 de julio de 1985, y 1990/72 de 27 de julio de 1990, pidió a la Asamblea General que, al examinar el proyecto de presupuesto por programas de la Comisión Económica para Africa para el bienio 1994-1995, adoptase las medidas adecuadas para asignar suficiente personal del cuadro orgánico a la Comisión, para que ésta ejecutara sus mandatos.

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

Programa de trabajo para 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo[12]

En la resolución 1993/75, el Consejo transmitió a la Asamblea General, para su ulterior consideración, un proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

Preparación por el Secretario General de un informe resumido sobre las actividades de transferencia de tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas[13]

En la decisión 1993/322, el Consejo pidió al Secretario General que a principios de 1994 presentara a la Asamblea General un breve informe en el que se enumerasen todos los comités intergubernamentales e interinstitucionales del sistema de las Naciones Unidas que en la actualidad se ocupan de la transferencia de tecnología y se mencionaran los mecanismos de coordinación entre esos comités.

---

[10] Véase cap. VI, párrs. 14 a 16.

[11] Véase cap. VI, párrs. 17 a 19.

[12] Véase cap. VI, párrs. 48 a 51.

[13] Véase cap. VI, párr. 54.

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: CUESTIONES DE POBLACION

Preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[14]

En la resolución 1993/76, el Consejo, tras reafirmar las resoluciones de la Asamblea General 45/216, de 21 de diciembre de 1990, y 47/176, de 22 de diciembre de 1992, y sus resoluciones 1989/91 de 26 de julio de 1989, 1991/93 de 26 de julio de 1991 y 1993/4 de 12 de febrero de 1993, y tras reafirmar su resolución 1992/37 de 30 de julio de 1992, en la que aceptaba la oferta del Gobierno de Egipto de dar acogida a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidía convocar la Conferencia en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, recomendó que la Comisión Preparatoria de la Conferencia pasara a ser un órgano subsidiario de la Asamblea General y decidió que el informe de la Comisión Preparatoria sobre su segundo período de sesiones se presentase a la Asamblea en el cuadragésimo octavo período de sesiones de esta última.

SOBERANIA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO Y EN OTROS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS

Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado[15]

En la resolución 1993/52, el Consejo, tras recordar la resolución 47/172 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, y su resolución 1992/57 de 31 de julio de 1992, y expresar su preocupación por el establecimiento por la Potencia ocupante israelí de asentamientos en el territorio palestino ocupado y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluidos los asentamientos de nuevos inmigrantes entre ellos, pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial[16]

En la resolución 1993/8, el Consejo, tras recordar su resolución 1992/13 de 20 de julio de 1992, en la que había pedido al Secretario General que preparara un proyecto de programa de acción para el tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y lo presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, recomendó a la Asamblea General que en su cuadragésimo octavo período de sesiones proclamara un tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial.

---

[14] Véase cap. VI, párrs. 67 a 69.

[15] Véase cap. VI, párrs. 99 y 100.

[16] Véase cap. VII, párrs. 3 y 4.

Situación de los derechos humanos en Camboya[17]

En la decisión 1993/254, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1993/6 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de febrero de 1993, aprobó la petición hecha por la Comisión al Secretario General para que asegurara una presencia humana continuada de las Naciones Unidas en Camboya tras la expiración del mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, y que nombrara a un Representante Especial para que orientara y coordinara la presencia de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos en Camboya, ayudara al Gobierno a promover y proteger los derechos humanos e informara a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, y a la Comisión en su 15º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán[18]

En la decisión 1993/273, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1993/62 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Representante Especial y aprobó también la petición de la Comisión de que el Representante Especial presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y un informe a la Comisión en su 15º período de sesiones.

La situación de los derechos humanos en Cuba[19]

En la decisión 1993/274, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1993/63 de la Comisión de Derechos Humanos, de l0 marzo de 1993, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y un informe a la Comisión en su 15º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán[20]

En la decisión 1993/275, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1993/66 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y a la Comisión en su 15º período de sesiones.

---

[17] Véase cap. VII, párrs. 14 y 15.

[18] Véase cap. VII, párr. 37.

[19] Véase cap. VII, párr. 38.

[20] Véase cap. VII, párr. 39.

Situación de los derechos humanos en Haití[21]

En la decisión 1993/276, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1993/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial, y aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y un informe definitivo a la Comisión en su 15º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en Myanmar[22]

En la decisión 1993/278, el Consejo, tras haber tomado nota de la resolución 1993/73 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial y aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y a la Comisión en su 15º período de sesiones.

Situación de los derechos humanos en el Iraq[23]

En la decisión 1993/279, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1993/74 de la Comisión de Derechos Humanos, de 10 de marzo de 1993, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial y aprobó también la petición de la Comisión al Relator Especial de que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones y un informe a la Comisión en su 15º período de sesiones.

Los desplazados internos[24]

En la decisión 1993/285, el Consejo, tras tomar nota de la resolución 1993/95 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de marzo de 1993, aprobó la petición de la Comisión de que el Secretario General diese instrucciones a su representante para que continuara su labor por un período de dos años, con miras a determinar, cuando fuese necesario, medios y formas de mejorar la protección y la asistencia para las personas desplazadas internamente, y aprobó también la petición de la Comisión al representante del Secretario General de que presentara informes anuales sobre sus actividades a la Comisión y a la Asamblea General.

---

[21] Véase cap. VII, párr. 40.

[22] Véase cap. VII, párr. 42.

[23] Véase cap. VII, párrs. 43 y 44.

[24] Véase cap. VII, párr. 51.

PROMOCION DE LA MUJER

Proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer[25]

En la resolución 1993/10, el Consejo, tras recordar sus resoluciones anteriores relativas a la eliminación de la violencia contra la mujer, especialmente sus resoluciones 1991/18 de 30 de mayo de 1991, y 1992/18 de 30 de julio de 1992, relativas a la elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre este tema, exhortó a la Asamblea General a aprobar el proyecto de resolución relativo a la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer contenido en el anexo de la resolución.

DESARROLLO SOCIAL

Día Internacional de las Personas con Discapacidad[26]

En la resolución 1993/18, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

Normas Uniformes sobre la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad[27]

En la resolución 1993/19, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

Elaboración de un plan de acción para aplicar la estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos[28]

En la resolución 1993/20, el Consejo, tras recordar la resolución 45/91 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, pidió al Secretario General que elaborara un proyecto de plan de acción para aplicar la estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, y recomendó que en el proyecto de plan de acción figurasen prioridades y un plazo para la aplicación, y que éste se presentase a la Asamblea para su consideración en el cuadragésimo octavo período de sesiones y para su aprobación en el cuadragésimo noveno período de sesiones.

---

[25] Véase cap. VII, párr. 78.

[26] Véase cap. VII, párr. 94.

[27] Véase cap. VII, párr. 95.

[28] Véase cap. VII, párr. 96.

Inclusión plena y positiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad y el papel directivo que corresponde en ello a las Naciones Unidas[29]

En la resolución 1993/21, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

Año Internacional de la Familia[30]

En la resolución 1993/23, el Consejo recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de resolución que allí figuraba.

Año Internacional de las Personas de Edad[31]

En la decisión 1993/238, el Consejo, tras recordar la resolución 47/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1992, pidió a la Asamblea que cambiara el nombre del Año Internacional de las Personas de Edad en inglés, de "International Year of Older Persons" a "International Year of the Elderly".

2. El Consejo aprobó también las siguientes resoluciones y decisiones, que se señalan a la atención de la Asamblea General:

Resoluciones

1993/4	La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio
1993/9	Mejora de la situación de la mujer en la Secretaría
1993/12	La mujer, el medio ambiente y el desarrollo
1993/22	Aplicación del Plan Internacional de Acción sobre el Envejecimiento
1993/24	Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y proyecto de programa de acción mundial para la juventud hasta el año 2000 y más adelante
1993/51	Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA

Decisiones

1993/201	Elecciones de miembros de órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social, nombramientos y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas
1993/207	Establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

---

[29] Véase cap. VII, párr. 97.

[30] Véase cap. VII, párr. 99.

[31] Véase cap. VII, párr. 113.

Decisiones

1993/209	Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural
1993/218	Elección y nombramiento de miembros de los órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social, confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas y nombramientos
1993/235	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
1993/319	Población y desarrollo sostenible: metas y estrategias para el siglo XXI

Capítulo II

SERIE DE SESIONES DE ALTO NIVEL DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

1. En su segundo período ordinario de sesiones de 1988, el Consejo, con miras a formular y elaborar recomendaciones orientadas a la acción, decidió efectuar cada año un debate a fondo de temas importantes de política, que se escogerían sobre la base de un programa de trabajo multianual derivado, en particular, de las prioridades indicadas en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas y en los programas de trabajo de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 1988/77).

2. En la resolución 45/264, de 13 de mayo de 1991, la Asamblea General decidió que durante el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social se celebrara una serie de sesiones de alto nivel, de cuatro días de duración, abierta a todos los Estados Miembros de conformidad con el Artículo 69 de la Carta, con participación ministerial, dedicada al examen de uno o más temas principales de política económica y social que se determinaría durante el período de sesiones de organización, teniendo en cuenta el programa de trabajo plurianual del Consejo Económico y Social. También decidió que se celebrara un día de diálogo y discusión políticos en relación con los acontecimientos importantes ocurridos en el ámbito de la economía mundial y la cooperación económica internacional.

3. En su período de sesiones de organización de 1993, el Consejo:

a) Decidió que la serie de sesiones de alto nivel se dedicara al examen del siguiente tema importante: "Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social";

b) Invitó al Secretario General a que, al preparar el informe para la serie de sesiones de alto nivel, prestara atención a las formas de alcanzar los objetivos de la Cumbre y examinara las cuestiones fundamentales - a saber: el fomento de la integración social, la mitigación y reducción de la pobreza y la ampliación del empleo productivo - que figuran en la resolución 47/92 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1992, y el papel del sistema de las Naciones Unidas en estas esferas;

c) Invitó a los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, a que contribuyesen a la preparación del informe dentro de sus esferas de competencia;

d) Decidió que, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución 45/264 de la Asamblea General, la serie de sesiones de alto nivel con participación ministerial se celebrase del 28 al 30 de junio de 1993 (decisión 1993/204).

A. Deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel

4. La serie de sesiones de alto nivel se celebró del 28 al 30 de junio de 1993 (sesiones 12ª a 17ª del Consejo); en las actas resumidas pertinentes (E/1993/SR.12 a 17) figura una relación de las deliberaciones. El Consejo tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión Preparatoria de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (A/48/24)[1];

b) Estudio Económico Mundial, 1993 (E/1993/60)[2];

c) Informe del Secretario General sobre la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social (E/1993/77);

d) Nota del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la organización de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social (E/1993/INF/5);

e) Declaración presentada por la Alianza Cooperativa Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1993/NGO/3);

f) Declaración presentada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1993/NGO/6);

g) Declaración presentada por la Cámara de Comercio Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva ante el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1993/NGO/8).

5. En la 12ª sesión del Consejo, celebrada el 28 de junio, el Presidente del Consejo hizo una declaración.

6. El Consejo aprobó luego el programa de la serie de sesiones de alto nivel que figura en el documento E/1993/100 y las propuestas para la organización de los trabajos que figuran en el documento E/1993/L.21 (véase la decisión del Consejo 1993/221, párr. 1). El programa aprobado fue el siguiente:

1. Aprobación del programa.

2. Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social.

3. Diálogo y discusión políticos sobre acontecimientos importantes ocurridos en el ámbito de la economía mundial y la cooperación económica internacional con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas.

4. Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel.

7. También en la 12ª sesión, el Consejo inició sus deliberaciones sobre la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social (tema 2 del programa).

---

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 24 (A/48/24).

[2] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.C.1.

8. Formularon declaraciones el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea); el Secretario de Estado de Cooperación para el Desarrollo de Bélgica; el Ministro de Planificación de Chile; el Subsecretario de Asuntos Internacionales de la Administración de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el Subsecretario del Ministerio de Salud y Asuntos Sociales de Suecia; el Ministro de Justicia de Malasia; el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos; el Subsecretario de Relaciones Exteriores de México; el Secretario de Estado para Cooperación de Portugal; el Ministro de Estado de Asuntos Exteriores de la India; el Ministro de Desarrollo de Noruega y el Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores de Italia.

9. En la 13ª sesión, celebrada el 28 de junio, hicieron declaraciones el Viceministro de Relaciones Exteriores de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), el Subsecretario de Asuntos Sociales de España, el representante de los Estados Unidos de América ante el Consejo Económico y Social, el Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia, el Ministro de Cooperación para el Desarrollo de Finlandia, el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente del Togo ante las Naciones Unidas, el Director de Cooperación para el Desarrollo de Suiza, el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas, el Ministro de Trabajo, Empleo y Asuntos Sociales de Benin, el Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, el Secretario General de Relaciones Exteriores de Austria y el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba.

10. En la 14ª sesión, celebrada el 29 de junio, el Consejo inició su diálogo y discusión políticos con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en el ámbito de la economía mundial y la cooperación económica internacional (tema 3 del programa).

11. Formularon declaraciones el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Vicepresidente de Perfeccionamiento de los Recursos Humanos y Política Operativa del Banco Mundial, el Director General Adjunto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el Subsecretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. El representante de Dinamarca hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea.

12. En la 15ª sesión, celebrada el 29 de junio, el Consejo continuó su diálogo político. Durante el intercambio de opiniones, hicieron declaraciones los representantes de Finlandia, China, Rumania, Bangladesh, la Federación de Rusia, los Países Bajos, la República Checa, Brasil, Italia, los Estados Unidos de América, Benin, Australia, Guinea, Argelia, Polonia, Suecia, Egipto, Malasia y Francia.

13. El Director Gerente del Fondo Monetario Internacional, el Vicepresidente de Perfeccionamiento de los Recursos Humanos y Política Operativa del Banco Mundial, el Director General Adjunto del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y el Subsecretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo respondieron a las cuestiones planteadas durante el intercambio de opiniones.

14. Hizo una declaración el Secretario General Adjunto de Información Económica y Social y Análisis de Políticas.

15. El Consejo concluyó de esta manera el examen del tema 3 del programa.

16. En la 16ª sesión, celebrada el 30 de junio, el Secretario General hizo uso de la palabra en el Consejo.

17. El Consejo reanudó luego el examen del tema 2 del programa (Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social).

18. Hicieron declaraciones el Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Francia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de China ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de la República de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Sri Lanka, el Ministro de Empleo y Asuntos Sociales de Marruecos, el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Suriname ante las Naciones Unidas, el Representante Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el Director General de Relaciones Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

19. En la 17ª sesión, celebrada el 30 de junio, hicieron declaraciones el Viceprimer Ministro de Ucrania, el Secretario General Adjunto de Asuntos Técnicos y Cooperación del Comité Popular General de Enlace Exterior y Cooperación Internacional de la Jamahiriya Arabe Libia, el Representante Permanente interino de Nueva Zelandia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Rumania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Swazilandia ante las Naciones Unidas, el Presidente del Consejo Pontifical "Justicia y Paz", el Viceministro de Relaciones Exteriores de Bulgaria, el Representante Permanente de Bangladesh ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Belarús ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de la Argentina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Filipinas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, el Ministro de Asuntos Sociales y Trabajo de Kuwait, el Representante Permanente de Bhután ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Representante Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el Subsecretario de Estado de Cooperación para el Desarrollo Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores de Suecia.

20. También formularon declaraciones el Director General de la Organización Mundial de la Salud y el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

21. El Consejo concluyó de esta forma su examen del tema 2 del programa.

B. Conclusiones de la serie de sesiones ministeriales de alto nivel

Resumen del Embajador Juan Somavía, Presidente del Consejo Económico y Social

22. El Consejo Económico y Social en su serie de sesiones ministeriales de alto nivel tomó nota con reconocimiento de las observaciones y la declaración de apertura del Presidente, de la declaración del Secretario General y del informe de éste sobre la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social.

23. El Consejo celebró un debate sumamente rico, en el que se observó un alto grado de convergencia en cuanto al análisis y prognosis de la actual situación social en el mundo, así como en lo relativo a la preparación de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social. Seguidamente se resumen los principales elementos resultantes de las deliberaciones.

Apoyo político a la Conferencia en la Cumbre

Se expresó un decidido y unánime apoyo político a la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social. Se consideró particularmente oportuno el momento de su celebración (marzo de 1995), que marcaría la iniciación del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, tras el término de la guerra fría y cerca de los albores de un nuevo siglo. Trataría de cuestiones reales, tangibles y complejas de profunda importancia política en todas las sociedades: aumentar el empleo, reducir la pobreza y promover la integración social. Todas ellas son necesidades urgentes. La Conferencia en la Cumbre sería una oportunidad histórica para adoptar medidas encaminadas a lograr la meta de "elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad", propuesto por la Carta de las Naciones Unidas. La Conferencia en la Cumbre contribuiría a definir una nueva visión del desarrollo para todas las sociedades, centrado en las necesidades de la gente. Sería una tarea exigente y difícil.

La crisis social del decenio de 1990

Se dedicó una atención considerable a la actual situación social del mundo. Se reconoció en general la agudización de los problemas sociales en el mundo entero. La crisis social del decenio de 1990 se consideró resultado de la creciente pobreza en todo el mundo, particularmente en los países en desarrollo, de la generalización del desempleo y de diferentes expresiones de malestar social. Las tensiones sociales habían dado lugar a situaciones de inestabilidad política interna en muchos países y planteaban posibles amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Se observó la persistencia del desarrollo desigual. Se estimó que la privación y la exclusión eran problemas fundamentales para la Conferencia en la Cumbre. La distribución de la riqueza y de las oportunidades se había concentrado más. El no prestar atención a las personas excluidas y en situación de privación representaría un gran peligro para la cohesión de la sociedad civil. Las incertidumbres sociales dentro de los países fomentaban las migraciones internacionales. Los países desarrollados contaban con más medios para abordar la crisis social que los países en desarrollo, si bien todas las sociedades estaban profundamente afectadas por ella.

Se reconocieron los considerables esfuerzos emprendidos por todos los países y por el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a esos problemas. Se observó que se habían logrado muchos éxitos, aunque también se habían registrado fracasos. Se puso de relieve la necesidad de compartir experiencias para poder aprender tanto de los éxitos como de los fracasos. Se estimó que compartir las experiencias era un medio importante para una cooperación internacional eficaz. Las labores preparatorias de la Conferencia en la Cumbre deberían orientarse hacia la promoción de esa cooperación.

Nuevos rumbos de las políticas sociales

Teniendo presente la experiencia reciente, se plantearon importantes cuestiones sobre la eficacia de las soluciones y enfoques tradicionales. Todos los países necesitaban dar nuevos rumbos a sus políticas sociales. Se consideró que el reajuste estructural en los países en desarrollo, aunque necesario, imponía un costo humano demasiado elevado. Se expresó satisfacción por los progresos alcanzados en años recientes en la integración de la dimensión social en los programas de reajuste y se subrayó la necesidad de lograr progresos mucho más rápidos a ese respecto. En las economías en transición era necesario aplicar políticas sociales adecuadas a los problemas y dificultades que el cambio de sistemas planteaba para la vida de la población. En los países desarrollados, la desaceleración del crecimiento y el crecimiento sin empleo habían impuesto grandes cargas a los sistemas de bienestar social, lo cual había dado pie a tendencias "de repliegue". Se necesitaba aplicar políticas que reconociesen la relación existente entre esos diferentes problemas desde una perspectiva mundial y fomentasen soluciones equilibradas de interés para todas las sociedades. En particular, se puso de relieve la necesidad de abordar los problemas resultantes de un crecimiento demográfico descontrolado mediante un acuerdo sobre estrategias de alcance mundial.

En primer lugar, las personas

Se planteó la cuestión de las bases teóricas y las perspectivas en que deberían asentarse los nuevos enfoques para abordar la crisis social del decenio de 1990. Se destacó que la propagación de la pobreza, tanto material como espiritual, exigía una respuesta mundial. Al concebir una respuesta de esa naturaleza debían tenerse también en cuenta la pobreza de la indiferencia y de los valores. La sensación de inseguridad e incertidumbre que la crisis social creaba en todo el mundo apuntaba a la necesidad de examinar nuevamente los valores materiales imperantes y de tener una nueva visión de las necesidades humanas. Hubo un consenso general en que tanto el desarrollo como la cooperación internacional deberían "poner en primer lugar a las personas". Esto entrañaba un compromiso político real con los sistemas de gobiernos democráticos y abiertos, un respeto por los derechos humanos en todas sus manifestaciones, inclusive los derechos de los trabajadores y de los grupos vulnerables y desfavorecidos. También entrañaba aproximar más a la gente la adopción de decisiones, especialmente en el caso de los sectores de población excluidos. Otro aspecto de los valores era la solidaridad entre las naciones y dentro de cada una de ellas, lo cual entrañaba una distribución más equitativa de la riqueza y los ingresos, las inversiones en recursos humanos y la prioridad del desarrollo humano en todas las sociedades.

Un enfoque integrado

Las políticas de carácter parcial no daban resultado. Se destacó ampliamente la necesidad de un enfoque integrado que aunase las dimensiones política, económica, social y ambiental. Se reconoció que el crecimiento económico vigoroso era fundamental para mitigar y reducir la pobreza y generar empleo productivo. Las políticas encaminadas a un crecimiento sostenible de la economía mundial eran indispensables para abordar problemas sociales. Para este fin, era necesaria una comprensión más profunda del funcionamiento actual de los sistemas económico y comercial internacionales. El crecimiento no era un fin en sí mismo, sino un instrumento para mejorar las condiciones de vida de la gente. Era necesario llegar a un equilibrio entre eficiencia económica y justicia social. Se consideró que los gastos sociales eran una condición previa para la eficiencia económica y la competitividad. La inversión en recursos humanos tenía sentido desde el punto de vista económico. Esto significaba atribuir mayor prioridad a la creación de infraestructura social y proporcionar igualdad de oportunidades a todos y a la protección de los grupos vulnerables y desfavorecidos, en particular los niños, las personas de edad y los discapacitados. Se estimó que el cometido de la mujer era fundamental para el desarrollo económico y social y, en particular, para la integración social de las sociedades. Se expresó apoyo decidido a la inversión en la mujer para cambiar de signo las tendencias de feminización de la pobreza y el desempleo, para abordar la discriminación entre sexos y para que la mujer pueda desempeñar plenamente la parte que le corresponde en el desarrollo socioeconómico. La inversión en la mujer produce un efecto catalizador y multiplicador a través de la familia, el trabajo y las estructuras sociales.

Papel del Estado y del mercado

Se puso de manifiesto la función complementaria del Estado y el funcionamiento del mercado para poner en primer lugar a las personas. Se estimó que era esencial la función de bienestar social del Estado, particularmente en favor de los grupos vulnerables. Además, el Estado desempeñaba una función catalizadora y facilitadora al crear las condiciones para abordar los problemas de la pobreza, el desempleo, la integración social y el desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, se aceptó en general la función fundamental del mercado y de la inversión privada para una asignación eficiente de recursos y la creación de riqueza. Podían encontrarse métodos innovadores para abordar la interacción entre la función social del Estado, las respuestas del mercado a las demandas sociales y los imperativos del desarrollo sostenible. Se manifestó una clara preferencia por una búsqueda pragmática de soluciones sin conceptos ideológicos preconcebidos. Se necesitaban las ideas mejores y las experiencias más fructíferas.

Resultado de la Conferencia en la Cumbre: un "Programa centrado en la persona"

Por lo que respecta al resultado de la Conferencia en la Cumbre convocada a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, se puso de relieve la necesidad de resultados específicos, concretos y prácticos. Se determinaron varias orientaciones, entre ellas la idea de un "Programa centrado en la persona", que estableciese principios, responsabilidades y medidas para el desarrollo social en todo el mundo. Debía llegarse a un acuerdo respecto de una lista de medidas específicas para que la cooperación multilateral fuese más eficaz y otorgar al desarrollo social

una función internacional capital. Se necesitaba un concepto común y coherente del desarrollo social, que expresase el acuerdo respecto de algunas normas sociales básicas que habrían de lograrse. El objetivo de la Carta de "elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad" podría convertirse en el eje de la Conferencia en la Cumbre. Esto exigía reorientar las políticas nacionales e internacionales y adoptar nuevas formas de cooperación internacional con objetivos convenidos y acuerdos sobre medidas específicas para alcanzarlos. La Conferencia en la Cumbre podría adoptar una declaración política en la que se definiera la naturaleza crítica de la crisis social, junto con una estrategia y un plan de acción mundiales para convertir los valores compartidos en programas y compromisos prácticos y factibles. El Plan de Acción debería desarrollarse de acuerdo con objetivos a corto, mediano y largo plazo, y no debería estar sobrecargado. Debía considerarse como punto de partida para iniciativas concertadas que fuesen aplicándose progresivamente. Era indispensable abordar la Conferencia en la Cumbre desde una perspectiva de consenso.

Responsabilidades nacionales

Quedó entendido que la responsabilidad principal del desarrollo social se situaba en el plano nacional. Correspondía a cada país fijar sus objetivos sociales nacionales. Podrían señalarse objetivos comunes, pero reconociendo que su consecución era una tarea específica de cada sociedad. No existía ninguna estrategia social ni ningún modelo de desarrollo que pudiera aplicarse a todos los países. Se subrayó la necesidad de una gestión macroeconómica idónea así como de unas políticas sociales efectivas y eficaces y unos programas bien orientados para las personas excluidas y desfavorecidas. La adopción de estrategias para el desarrollo con alta intensidad de mano de obra podría generar empleo productivo que a su vez facilitaría la disminución de la pobreza y contribuiría a la cohesión social. El empleo debería convertirse en un objetivo central de la inversión. La educación, la formación profesional y las políticas sanitarias aumentaban las capacidades humanas y la productividad. En el proceso del cambio estructural era necesario combinar la flexibilidad del mercado del trabajo con la adecuada protección social, la readaptación profesional y el respeto de los derechos de los trabajadores. Era también preciso realizar un esfuerzo para identificar nuevas fuentes de empleo y encontrar nuevos medios de distribuir los puestos de trabajo disponibles. Se requería abordar las cuestiones de la distribución de los ingresos y de las vinculaciones entre el desarrollo sostenible, el progreso social y el buen gobierno. Debería examinarse si eran adecuadas las estructuras tradicionales del crecimiento y el consumo para resolver los problemas contemporáneos. En los países desarrollados se necesitaba un ajuste estructural con rostro humano, no sólo por razones nacionales sino también en cuanto contribución a la creación de una economía mundial estable, orientada al crecimiento y sostenible.

Apoyo internacional

Se reconoció que los esfuerzos nacionales para promover el desarrollo social deberían contar con el apoyo de una cooperación internacional reforzada. Para el éxito de las políticas nacionales se consideró necesario un entorno exterior favorable. A ese respecto exigían especial atención los problemas de los miembros más débiles de la comunidad internacional, en particular los países africanos y los menos adelantados. Era precisa una mayor acción internacional para conseguir mejor acceso a los mercados, el aumento de las corrientes financieras, el alivio de la carga de la deuda y el acceso a la tecnología. Era crucial un apoyo

complementario para preservar las reformas democráticas y económicas emprendidas por los países en desarrollo y los países en situaciones transitorias. Se reconoció que eran positivos los pasos dados por las instituciones financieras internacionales para prestar mayor atención a la dimensión social y se estimuló a esas instituciones a que adoptaran nuevas medidas en apoyo de las estrategias para un ajuste con bajos costes sociales.

Se señaló que en la preparación de la Cumbre sería necesario tomar en cuenta los problemas sociales de los países en transición, pues la solución eficaz de sus problemas revestía importancia tanto para el éxito de la reforma económica en esos países como para las posibilidades de establecer una economía mundial dinámica, equilibrada y abierta.

Recursos

Se consideró que la cuestión de los recursos era compleja. Fue general la conciencia de las limitaciones financieras con que tropezaban todos los países. Sin embargo, se estimó que la movilización y la reasignación de recursos con destino al desarrollo social era esencial para el éxito. Se consideró necesaria tanto en el plano nacional como en el internacional una importante transferencia de recursos en favor del progreso social mediante unas políticas idóneas y equilibradas. Podría adoptarse todo un conjunto de medidas para movilizar recursos tanto financieros como humanos. Una reducción de los déficit presupuestarios en los países industrializados podría facilitar la disminución de los tipos de interés internacionales y estimular el crecimiento económico. Se sugirió asimismo una reducción de los gastos militares y su asignación a sectores productivos. Se estimó que los pobres constituían una fuente importante a la que se podría recurrir mediante estrategias de desarrollo con elevada proporción de mano de obra y empleo. Los recursos privados y las actividades voluntarias podrían desempeñar un importante papel. Era precisa una actitud abierta y creativa respecto de las cuestiones relativas a los recursos.

La función del sistema de las Naciones Unidas

Se reconoció unánimemente que el sistema de las Naciones Unidas era un instrumento esencial para la promoción de un mayor entendimiento y consenso entre las naciones. El sistema podría servir de catalizador para la cooperación y de fuente de asistencia financiera y técnica para que los países en desarrollo lograsen sus objetivos nacionales en la esfera económica y social. En vista de su ventaja comparativa en la esfera social, el conjunto de los organismos y programas especializados podría servir de pilar social para la cooperación internacional. Aunque se reconoció que el sistema de las Naciones Unidas llevaba a cabo una vasta variedad de actividades en la esfera social, estuvo bastante extendida la opinión de que esas actividades eran fragmentarias y era preciso darles mayor cohesión y eficacia. El sistema podría facilitar un apoyo conceptual y analítico mediante el establecimiento de un marco integrado de objetivos y estrategias comunes. Se subrayó la necesidad de una cooperación más directa entre las Naciones Unidas y sus organismos especializados y las instituciones de Bretton Woods. En ese contexto se sugirió que deberían establecerse unas relaciones más estrechas entre el Consejo Económico y Social y el Comité para el Desarrollo. Se consideró que era esencial la función que desempeñaba la Organización Internacional del Trabajo en la esfera social, dado su mandato en materia de empleo y su enfoque tripartito. Los demás organismos especializados también podrían tener un

papel muy importante en su respectiva esfera de competencia: la salud, la educación, la mujer, la drogadicción, los asentamientos humanos, la alimentación, los niños, los pueblos indígenas, los discapacitados, los minusválidos, las personas de edad y los sectores desfavorecidos en general. Mediante las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas debería analizarse la gran especificidad regional de las cuestiones sociales. Convendría considerar la celebración de reuniones regionales como parte del proceso preparatorio. La Cumbre era un acontecimiento político que estaba en el centro de una serie de importantes reuniones internacionales organizadas por las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre de Río y las conferencias sobre derechos humanos, la población y el desarrollo y la mujer y el desarrollo, que tenían todas ellas un elevado interés en las cuestiones sociales.

Se reconoció que el logro de una paz y una seguridad internacionales duraderas debía contar con el apoyo del progreso económico y social. Las Naciones Unidas tenían que conceder igual atención a ambos. Se sugirió la conveniencia de analizar el concepto emergente de seguridad de la persona o seguridad humana en el marco de la cumbre. Los esfuerzos preventivos en la esfera de la paz y la seguridad deberían complementarse con esfuerzos análogos en la esfera socioeconómica. Se hizo la propuesta de que el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad celebrasen una reunión conjunta cada año para examinar esa cuestión. Ello debería realizarse sin perjuicio de los respectivos mandatos de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

El Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social tenía como responsabilidad principal encontrar terrenos comunes para los análisis y fomentar el espíritu de consenso. Debería prescindir de los estilos de negociación burocrática y desarrollar una política orientada hacia la acción para abordar las cuestiones y maximizar el potencial de acuerdo. Sus métodos de trabajo deberían reflejar la importancia política que tenía ocuparse de cuestiones de un interés humano tan vital.

Participación de la sociedad civil

Se consideró que el papel de actores sociales tales como los partidos políticos, los sindicatos, los grupos empresariales, las confesiones religiosas, los medios de comunicación, los círculos académicos, las organizaciones de voluntarios y las organizaciones no gubernamentales en general eran un elemento importante de los esfuerzos encaminados a promover el desarrollo social y construir una sociedad civil mediante un proceso participativo. Se estimó que tales actores sociales no sólo eran parte del proceso sino que también eran parte de la solución y de la aplicación de los resultados de la Cumbre. Era importante aprovechar sus ideas y acoger las propuestas que formularan en la preparación de la Cumbre. Su participación activa haría más ricos los resultados.

Cooperación multilateral y liderazgo político

Se subrayó el peligro de que la continuación de la crisis social pudiese conducir a acciones unilaterales o de ámbito regional. Ese enfoque, que no dio resultado en el decenio de 1930, tenía aún menos probabilidades de alcanzar éxito en las circunstancias globales e interdependientes que caracterizaban al mundo en el decenio de 1990. No existía ninguna auténtica solución sustitutiva de la cooperación multilateral. Era una responsabilidad colectiva darle aplicación. Sería

necesario que todos los países tuviesen la voluntad política de llevar a cabo una auténtica cooperación internacional para resolver las cuestiones esenciales de la Cumbre. En medio de la actual incertidumbre era preciso dar a los pueblos un sentido de la dirección. Era labor de los dirigentes políticos explicar la necesidad de la coordinación y cooperación internacionales. Resultaba esencial una pronta participación de los Jefes de Estado y de Gobierno en el proceso preparatorio. El apoyo de la opinión pública tenía una importancia crucial para el éxito de la Cumbre. Correspondía al Secretario General de las Naciones Unidas desempeñar la importante función directiva de sensibilizar la conciencia del público y conseguir su adhesión respecto de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social.

Capítulo III

SERIE DE SESIONES DE COORDINACION

A. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en el proceso de rehabilitación y desarrollo

1. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en el proceso de rehabilitación y desarrollo, en su período de sesiones sustantivo (tema 2 a) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en el proceso de rehabilitación y desarrollo (E/1993/90) y una declaración presentada por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1993/NGO/4).

2. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 18ª a 21ª, 29ª y 46ª, celebradas los días 1º, 2, 9 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación del debate (E/1993/SR.18 a 21, 29 y 46).

3. En sus sesiones 18ª a 21ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 18ª sesión, celebrada el 1º de julio, el Consejo oyó una declaración introductoria realizada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, el Canadá, la Federación de Rusia y la India. El observador de Suecia, en nombre de los países nórdicos, también formuló una declaración.

5. También, en la misma sesión, formularon declaraciones el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

6. En la 19ª sesión, celebrada el 1º de julio, formularon declaraciones los representantes de Australia, China, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de Grupo de los 77 y China) y el Japón. Los observadores de Suiza y Nueva Zelandia también formularon declaraciones.

7. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. También formularon declaraciones el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

8. El Consejo inició luego el debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que sus miembros de la Comunidad Económica Europea), Belarús, los Estados

Unidos de América, la India, Francia, Alemania y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los observadores de Egipto, Suecia y los Países Bajos también formularon declaraciones.

9. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos y los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados respondieron a las preguntas que se plantearon.

10. En la 20ª sesión, celebrada el 2 de julio, formularon declaraciones los representantes del Brasil, Austria, Benin, Rumania, Ucrania, la República Arabe Siria y México. Los observadores de Egipto y el Sudán también formularon declaraciones.

11. En la misma sesión, el representante de la Organización Mundial de la Salud formuló una declaración y también lo hizo el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de la Federación Internacional de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del Consejo Internacional de Entidades Benéficas, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en la categoría I.

12. El Consejo inició luego el debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia y la India y los observadores de Suecia, los Países Bajos y Finlandia.

13. El Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos respondieron a las preguntas que se plantearon.

14. En la 21ª sesión, celebrada el 2 de julio, el Presidente de Eritrea formuló una declaración ante el Consejo.

15. En la 29ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo tuvo ante sí el proyecto de conclusiones convenidas (E/1993/L.25) titulado "Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en el proceso de rehabilitación y desarrollo", presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Martin Huslid (Noruega).

16. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Francia, la India, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), los Estados Unidos de América, Marruecos y Chile.

17. El Consejo aprobó luego el proyecto de conclusiones convenido.

18. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo decidió añadir un párrafo introductorio a las conclusiones convenidas. Formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Benin, el Brasil y Marruecos.

19. Las conclusiones convenidas/1993/1 se detallan a continuación.

CONCLUSIONES CONVENIDAS SOBRE LA COORDINACION DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA: EL SOCORRO DE EMERGENCIA Y SU CONTINUACION EN EL PROCESO DE REHABILITACION Y DESARROLLO

1. El Consejo Económico y Social decidió[1] que en su serie de sesiones de coordinación se llegaría a conclusiones convenidas con recomendaciones específicas sobre cuestiones relacionadas con la coordinación dirigidas a los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas para su aplicación. Se pidió al Secretario General que remitiera dichas recomendaciones a los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para su aplicación y que informara al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1994, acerca de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para poner en práctica esas recomendaciones.

2. El Consejo acogió con satisfacción el informe del Secretario General (E/1993/90) y reafirmó que la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, era la base para el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria del sistema de las Naciones Unidas en casos de desastres naturales y otras situaciones de emergencia.

3. El Consejo hizo asimismo hincapié en el importante papel de dirección que, por conducto del Coordinador de las actividades de socorro en casos de emergencia que colabora estrechamente con él, corresponde al Secretario General en la coordinación de una respuesta humanitaria coherente y oportuna a las situaciones importantes y complejas de desastres naturales y otras emergencias.

4. El Consejo puso claramente de relieve que la función de coordinación del Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría tiene que ser firmemente apoyada por los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales.

5. El Consejo subrayó que el Coordinador de las actividades de socorro en casos de emergencia debe participar plenamente en la planificación global por las Naciones Unidas de la respuesta a las situaciones de emergencia complejas, con objeto de velar por que en ella se tenga plenamente en cuenta la dimensión humanitaria, y particularmente los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad en la prestación de los socorros.

6. El Consejo invitó a los organismos operacionales del sistema de las Naciones Unidas a poner en práctica, por conducto del Comité Permanente entre Organismos y bajo la dirección del Coordinador de las actividades de socorro, la convenida distribución de responsabilidades.

7. El Consejo hizo hincapié en la necesidad de que la coordinación estuviera orientada hacia la labor sobre el terreno. Advirtió, sin embargo, que el Departamento de Asuntos Humanitarios no es un organismo de ejecución con funciones operacionales y capacidad para ese tipo de labor. Al mismo tiempo, destacó la importancia del papel del Coordinador de las actividades de socorro en casos de emergencia en la facilitación del acceso de las organizaciones operacionales a las zonas afectadas, la coordinación de misiones compuestas por representantes de varios organismos para la

---

[1] Decisión 1993/205 del Consejo.

evaluación de las necesidades, la preparación de peticiones unificadas y el apoyo a la coordinación sobre el terreno.

8. El Consejo reconoció la necesidad creciente de asistencia humanitaria y subrayó lo importante que es recibir, de las fuerzas existentes y con arreglo a los mecanismos establecidos, recursos financieros adecuados tanto para la prestación de los socorros como para su continuación en el proceso de desarrollo.

9. El Consejo pidió a los órganos rectores de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que apoyaran plenamente la aplicación de las presentes conclusiones convenidas.

10. El Consejo convino, por otra parte, lo siguiente.

Preparación y prevención

11. El Departamento de Asuntos Humanitarios, en cooperación con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debería intensificar sus esfuerzos para promover la preparación, la adquisición de la capacidad necesaria y la elaboración de planes de urgencia para posibles situaciones de emergencia humanitaria. En este contexto, el Departamento debería acelerar el desarrollo de un sistema eficaz de gestión de la información sobre las emergencias. El Departamento debería también promover una respuesta oportuna a la alerta temprana sobre posibles situaciones de emergencia humanitaria.

12. La capacitación es uno de los instrumentos más eficaces de mejora de la preparación y la capacidad de respuesta de los gobiernos y del personal de socorro del sistema de las Naciones Unidas. La capacidad de formación de los distintos organismos de las Naciones Unidas debería utilizarse para satisfacer plenamente las necesidades de capacitación de todo el sistema. A este respecto habría que desarrollar aún más, en estrecha cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, el programa de capacitación sobre la gestión de las actividades de socorro en casos de desastre, instrumento importante en el ámbito de todo el sistema para la creación de capacidad, la capacitación para situaciones de emergencia y la constitución de equipos, tanto en la sede como sobre el terreno.

Desastres naturales

13. El Departamento de Asuntos Humanitarios debería intensificar su cooperación con los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales con miras a desarrollar un esfuerzo coordinado para la creación de capacidades nacionales en materia de prevención y mitigación de los desastres, así como de preparación, para los mismos, en el contexto del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

14. El Departamento de Asuntos Humanitarios debería seguir perfeccionando los equipos permanentes de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación de situaciones de desastre, trabajando en estrecha colaboración con el coordinador residente y el equipo de gestión de actividades en caso de desastre, con objeto de asistir a los gobiernos en la etapa de supervivencia que sigue inmediatamente a la situación de desastre.

Respuesta rápida y eficaz a casos de emergencia complejos

15. El Departamento de Asistencia Humanitaria debería trabajar en estrecha cooperación con los organismos operacionales y otras entidades competentes con miras a garantizar que, ya en la fase inicial de un caso de emergencia importante o complejo, existe suficiente capacidad de respuesta sobre el terreno. En casos excepcionales en los que no exista esa presencia, las Naciones Unidas podrían examinar la posibilidad de desplegar por un tiempo limitado equipos de reacción frente a las emergencias, constituidos por personal de distintos organismos. El Consejo se felicitó por los debates del Comité Permanente entre Organismos sobre este asunto.

El Comité Permanente entre Organismos

16. El Comité Permanente entre Organismos, bajo la dirección del Coordinador de las actividades de socorro en casos de emergencia, debería ser el mecanismo fundamental para la coordinación entre los distintos organismos de las cuestiones de política general relacionadas con la asistencia humanitaria, así como para la formulación de una respuesta coherente y oportuna de las Naciones Unidas a situaciones de emergencia importantes y complejas. Debería, por otra parte, estar más orientado hacia la acción y reunirse con más frecuencia. Debería, finalmente, servir de foro para una colaboración más intensiva con el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Internacional para las Migraciones y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como con otras organizaciones no gubernamentales. Todos los miembros del Comité Permanente entre Organismos son responsables del funcionamiento eficaz de la estructura de ese Comité.

17. El Comité Permanente entre Organismos debería estudiar y decidir soluciones prácticas para llenar lagunas en la provisión de asistencia humanitaria, con inclusión de las relacionadas con la limpieza de minas y con las personas desplazadas dentro de su mismo país.

La coordinación sobre el terreno

18. El coordinador residente de las Naciones Unidas y el Grupo de gestión de las actividades en casos de desastre deberían seguir siendo los principales responsables de una respuesta internacional coordinada frente a los desastres y otras situaciones de emergencia. En algunos casos, quizá sea necesario designar un coordinador especial para la asistencia humanitaria. Cualquiera que sea la estructura de coordinación que se adopte, el coordinador en el país debe trabajar en estrecha cooperación con el gobierno y las organizaciones locales de socorro y debe estar en comunicación directa con el Coordinador de las actividades de socorro en casos de desastre. Las disposiciones que se adopten acerca de la organización y la presentación de informes de las distintas estructuras de coordinación, con inclusión de las relativas a su financiación, así como acerca de la función y responsabilidad de cada una de las partes del sistema de las Naciones Unidas, deberían ser claramente definidas en una primera fase y comunicadas a todos los interesados.

19. Cuando fuere necesario, el Departamento de Asuntos Humanitarios debería velar, con la plena cooperación de las organizaciones operacionales, por el reforzamiento de la oficina del coordinador en el país, dotándola de personal adicional de emergencia. Los organismos de las Naciones Unidas deberían proporcionar recursos financieros, de personal y de otra índole para respaldar a esas dependencias de coordinación sobre el

terreno. El Consejo recomendó que la Asamblea General examinara la posibilidad de proporcionar recursos que pudiera utilizar el Coordinador de los socorros en casos de emergencia para adoptar medidas especiales de coordinación en la fase inicial de las situaciones de ese tipo.

20. Cuando proceda, debería estudiarse asimismo, en el contexto del Comité Permanente entre Organismos, la posibilidad de confiar la responsabilidad principal en situaciones concretas de emergencia complejas a organismos operacionales bajo la dirección y coordinación generales del Coordinador de los socorros para casos de emergencia.

El Fondo Central Rotatorio para Casos de Emergencia

21. El Secretario General debería revisar el reglamento financiero en lo concerniente al funcionamiento del Fondo con objeto de conseguir que el desembolso de recursos de éste se haga con la mayor rapidez posible.

22. El Consejo recomendó que la Asamblea General, al examinar el funcionamiento general del Fondo sobre la base de los resultados conseguidos y de las necesidades apreciadas, estudiase la posibilidad de aumentar su cuantía y de ampliar su alcance para incluir a otras organizaciones internacionales.

23. El Departamento de Asuntos Humanitarios debería, en el contexto de una pronta respuesta, fomentar la utilización activa del Fondo para satisfacer necesidades urgentes de socorro en la fase inicial de una situación compleja de emergencia.

24. Los organismos operacionales deberían utilizar plena y adecuadamente el Fondo y hacer cuanto puedan para reembolsar a éste, en primer lugar, utilizando las contribuciones recibidas.

Los llamamientos unificados

25. Los llamamientos unificados deberían basarse en un criterio selectivo que los limite a aquellas situaciones de emergencia importantes y complejas que requieran una respuesta del conjunto del sistema. Los organismos operacionales competentes deberían participar plenamente en su preparación. El Departamento de Asuntos Humanitarios y los organismos operacionales competentes deberían trabajar en estrecha colaboración para establecer prioridades entre los llamamientos unificados, basándose para ello en una proyección global y realista de las necesidades de socorro. En los llamamientos habría que tener en cuenta las actividades de los donantes bilaterales, así como las del Comité Internacional de la Cruz Roja, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales, y hacer referencia a los desembolsos conexos del Fondo Central Rotatorio para Casos de Emergencia.

26. Los llamamientos unificados deberían prepararse sobre el terreno con la participación activa del gobierno del país huésped, el coordinador residente y los representantes locales de las organizaciones del sistema, los donantes y las organizaciones no gubernamentales. Los llamamientos unificados, junto con planes operacionales apropiados, deberían constituir un componente clave de una estrategia global que responda a las necesidades humanitarias de carácter inmediato, sea compatible con la rehabilitación a más largo plazo y las necesidades del desarrollo, y se enfrente con las causas profundas de la situación de que se trate. Habría que prestar especial atención a las necesidades de los grupos más vulnerables, entre

ellos a los niños y a las mujeres. Periódicamente debería proporcionarse a los gobiernos información sobre el seguimiento de los llamamientos unificados, con indicación de las contribuciones y los desembolsos de los donantes y la ejecución de los proyectos incluidos en cada llamamiento.

La continuación de la asistencia de emergencia en el proceso de rehabilitación y desarrollo

27. Los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo, las instituciones de Bretton Woods y las comisiones regionales deberían intervenir en una de las primeras fases de las situaciones de emergencia para asegurarse de que en las evaluaciones de las necesidades - incluidas las que efectúan las organizaciones no gubernamentales -, los programas de socorro y los llamamientos unificados se tienen en cuenta las necesidades de rehabilitación y desarrollo a largo plazo, se promueve la creación de capacidad en el plano nacional y se contribuye a prevenir y mitigar futuras situaciones de emergencia.

28. Las organizaciones competentes de desarrollo deberían reforzar su capacidad para el establecimiento de programas de rehabilitación, especialmente en la esfera de la infraestructura básica. Los Estados Miembros y los organismos de desarrollo deberían estudiar la posibilidad de establecer mecanismos apropiados de financiación con objeto de acelerar la ejecución de proyectos oportunos de rehabilitación. Las organizaciones de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones de Bretton Woods, son invitadas a promover el examen de las cuestiones relacionadas con la continuación de los socorros de emergencia en el proceso de rehabilitación y desarrollo, utilizando para ello foros adecuados como las mesas redondas del PNUD y los grupos consultivos del Banco.

Recursos y gestión de las actividades

29. Con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas habría que proporcionar al Departamento de Asuntos Humanitarios recursos administrativos y de personal que le permitan desempeñar sus funciones. Por otra parte, habría que reforzar la capacidad de organización y gestión del Departamento contratando, capacitando y mejorando la formación del personal adecuado. El Departamento debería asimismo disponer de la flexibilidad administrativa necesaria para el desempeño de sus funciones de preparación y respuesta eficaces en casos de emergencia.

B. Coordinación de políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera

20. El Consejo examinó la cuestión de la coordinación de políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera, en su período de sesiones sustantivo (tema 2 b) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, en particular el cólera (E/1993/68).

21. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones 22ª, 23ª, 32ª y 46ª, celebradas los días 5, 6, 14 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación del debate (E/1993/SR.22, 23, 32 y 46).

22. En las sesiones 22ª y 23ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 22ª sesión, celebrada el 5 de julio, oyó una declaración introductoria formulada por el Director General de la Organización Mundial de la Salud.

23. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial (en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Benin, la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, el Japón, Rumania y el Canadá.

24. El Consejo inició luego el debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de la República de Corea, Alemania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Francia, Benin, Australia, Bangladesh, los Estados Unidos de América y la República Arabe Siria.

25. Los representantes de la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia respondieron a las preguntas que se plantearon.

26. En la 23ª sesión, celebrada el 6 de julio, formularon declaraciones los representantes de la India, Colombia, Polonia, Bangladesh, Perú, Bhután y Nigeria y el observador de Namibia. El representante del Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo también formuló una declaración.

27. El Consejo inició luego el debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Togo, Benin, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

28. Los representantes de la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respondieron a las preguntas que se plantearon.

29. En la 32ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Martin Huslid (Noruega), presentó el proyecto de conclusiones convenidas (E/1993/L.26) sobre coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, en particular el cólera.

30. El Consejo aprobó luego el proyecto de conclusiones convenidas.

31. El representante de la India formuló declaraciones antes y después de la aprobación del proyecto de conclusiones convenidas. El representante de México también formuló una declaración luego de que el proyecto fuera aprobado. El Director del Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible formuló una declaración.

32. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo decidió añadir un párrafo introductorio a las conclusiones convenidas. Formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Benin, el Brasil y Marruecos.

33. Las conclusiones convenidas/1993/2 se detallan a continuación.

CONCLUSIONES CONVENIDAS SOBRE COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE ACCION PREVENTIVA Y DE INTENSIFICACION DE LA LUCHA CONTRA EL PALUDISMO Y LAS ENFERMEDADES DIARREICAS, ESPECIALMENTE EL COLERA

1. El Consejo Económico y Social decidió[2] que en su serie de sesiones de coordinación se llegaría a conclusiones convenidas con recomendaciones específicas sobre cuestiones relacionadas con la coordinación dirigidas a los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas para su aplicación. Se pidió al Secretario General que remitiera esas recomendaciones a los componentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para su aplicación y que informara al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994, acerca de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para aplicar dichas recomendaciones.

2. El Consejo acogió con satisfacción el informe del Secretario General (E/1993/68) y, aunque en general apoyó las recomendaciones que contiene, sugirió que era necesario concretar más los planes, los objetivos, la asignación de recursos y los calendarios de aplicación de las instituciones de las Naciones Unidas y de Bretton Woods para asegurar una mejor coordinación y ejecución de los programas en los países en desarrollo.

3. El paludismo y las enfermedades diarreicas, incluido el cólera, acarrean grandes pérdidas en vidas humanas y sufrimiento. Cada año se producen cerca de 4 millones de muertes y varios millones de casos de enfermedad. Estas enfermedades constituyen importantes impedimentos para el desarrollo social y económico y para el mejoramiento de la calidad de vida. Las mayores pérdidas las provocan en los países más pobres y entre las comunidades más desvalidas de esos países.

4. La prevención y el tratamiento de estas enfermedades debilitadoras deberían incluirse como uno de los ejes principales de los esfuerzos que se realizan en materia de salud y desarrollo. Los beneficios que se derivan de la prevención y el tratamiento reducen a proporciones ínfimas los costos que dicha prevención y tratamiento comportan.

5. Es igualmente importante atacar de raíz las causas de estas enfermedades, que en gran medida se encuentran en la esfera del desarrollo socioeconómico. Esto exige un planteamiento multisectorial e integrado que responda a las necesidades a corto plazo al tiempo que proporciona las inversiones a largo plazo que se precisan. Es necesario dedicar especial atención, entre otras cosas procurando el mejoramiento de los medios nacionales, a la seguridad de los alimentos, la nutrición, el agua potable y el saneamiento, la higiene, la educación, especialmente de las mujeres y,

---

[2] Decisión 1993/205 del Consejo.

en general, a la asignación de inversiones destinadas concretamente a mejorar la infraestructura en el sector de la salud.

6. Es necesario una mejor incorporación de la cuestión de la salud en las políticas de desarrollo sostenible. Es importante no perder de vista la interacción que existe entre pobreza, medio ambiente, desarrollo y salud. Habida cuenta de las graves consecuencias sanitarias y económicas del paludismo y las enfermedades diarreicas, el sistema de las Naciones Unidas debería examinar a fondo las consecuencias que pueden tener para la salud las actividades propuestas en sus programas de desarrollo.

7. Puesto que las enfermedades no respetan las fronteras, se precisan estrategias regionales e internacionales que permitan coordinar las medidas destinadas a prevenir y combatir la extensión de esas enfermedades.

8. El control, la prevención y el tratamiento varían con cada enfermedad. En consecuencia, la asistencia técnica, las intervenciones, las políticas y las estrategias deberían basarse específicamente en la índole del paludismo y de las enfermedades diarreicas, incluido el cólera. El sistema de las Naciones Unidas debería toma en cuenta esta especificidad al elaborar estrategias coherentes y coordinadas para hacer frente a estas enfermedades. Al respecto, el Consejo tomó nota con interés de la puesta a punto de la nueva vacuna antipalúdica SPF-66.

9. Estas enfermedades pueden prevenirse y controlarse con los instrumentos de que ya se dispone. No obstante, se precisan mejores instrumentos y mejor coordinación para asegurar la utilización efectiva y eficaz de los actuales recursos, y también es necesario que continúen las inversiones destinadas a realizar actividades de desarrollo e investigación.

10. Una dimensión importante del resurgimiento del paludismo y las enfermedades diarreicas, en particular el cólera, es la falta de inversión de recursos adecuados en la infraestructura sanitaria y de desarrollo de los recursos humanos, en particular a nivel de los servicios primarios de salud. Con todo, hay una grave escasez general de recursos a nivel internacional. Por eso, un nueva asignación de los recursos nacionales y de la asistencia para el desarrollo en la esfera de la salud y una mejor utilización de los recursos ya existentes deberían pasar a ser prioritarias para los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad de donantes.

11. La coordinación en lo tocante al paludismo a todos los niveles se ve facilitada por la existencia de la Estrategia Mundial de Lucha contra el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la que participan numerosos organismos y cuyo cumplimiento debería fiscalizarse. La OMS dispone asimismo de políticas y estrategias técnicas en otras esferas, en las cuales el Programa Especial, sobre Enfermedades Tropicales, el Programa de Control sobre Enfermedades Diarreicas y las Iniciativas sobre Niños Enfermos, que es necesario fortalecer y coordinar mejor. Los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos respectivos y tomando en cuenta las ventajas comparativas, deberían incrementar sus esfuerzos a fin de elaborar, apoyar y promulgar políticas y estrategias técnicas comunes que puedan orientar su apoyo complementario a los programas nacionales.

12. El punto en que la coordinación resulta más importante lo constituye cada país concreto. Se debería apoyar a los países ayudándoles a

incrementar su capacidad para coordinar sus propias medidas gubernamentales, así como su capacidad para coordinar las contribuciones de la comunidad de donantes. El sistema de coordinadores residentes y subgrupos, formado para asegurar la coordinación del apoyo a los esfuerzos gubernamentales, puede resultar útil a los gobiernos en su labor. En los países que prefieran elaborar su propia estrategia nacional, dicho sistema también podría resultar un instrumento útil.

13. También es necesario, no obstante que los organismos de las Naciones Unidas aumenten la coordinación entre ellos mismos, a fin de ajustarse mejor al proceso de coordinación general que se ha de realizar en el propio país dentro del sistema de coordinadores residentes.

14. Análogamente, es esencial conseguir una mejor coordinación entre los donantes bilaterales y entre éstos y el sistema de las Naciones Unidas. Cuando convenga, se deben utilizar mecanismos como los grupos consultivos y las mesas redondas para asegurar la actuación coordinada de todos los donantes. La actuación de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado es un componente importante de cualquier programa y tanto las unas como el otro deben participar en el esfuerzo coordinado.

15. Es necesario equilibrar mejor la ayuda de emergencia y las políticas a mediano y largo plazo. La ayuda de emergencia debería concebirse de manera que beneficie las estrategias de desarrollo a largo plazo. Este planteamiento parte del reconocimiento de que hay una línea continua que va del socorro de emergencia hasta la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo.

16. La salud y la educación, en particular tratándose de las mujeres, son esferas especialmente importantes para proceder a una mejor coordinación en los planos internacional y nacional. El fomento de la salud es un elemento importante de los esfuerzos educativos. Deben utilizarse todos los medios de comunicación, incluidos los medios de información de masas, para informar y educar a sectores específicos de la población, en particular las mujeres, sobre las cuestiones relativas a la salud.

17. Mejorar y ampliar la reunión, intercambio y difusión de información sobre las enfermedades y su prevención y tratamiento resulta esencial para conseguir un máximo de apoyo por parte de los encargados de adoptar decisiones en los planos nacional e internacional. El sistema de las Naciones Unidas debería actuar de manera que se asegure la compatibilidad de sus sistemas de información relativos a la salud y su cuidado. A nivel nacional, el apoyo a la preparación y aplicación de sistemas de información adecuados, como es una mejor vigilancia de las enfermedades, incluidos los sistemas de alerta temprana para las epidemias, debería formar parte integrante del fortalecimiento de los servicios sanitarios.

18. Las estrategias de aprovechamiento de los recursos humanos que se vienen aplicando en el sistema de las Naciones Unidas deberían tomar explícitamente en cuenta las necesidades de los países en materia de salud, desarrollo y gestión de los servicios sanitarios, incluidos, entre otros, los conocimientos técnicos precisos para prevenir y combatir el paludismo y las enfermedades diarreicas.

19. Debería prepararse un informe sobre la aplicación de las recomendaciones destinadas a mejorar la coordinación en materia de prevención y de lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas. Ese informe debería señalar concretamente los objetivos, los planes de

trabajo y los calendarios, así como los recursos necesarios para su realización. En él deberían identificarse las funciones complementarias apropiadas de las correspondientes organizaciones de las Naciones Unidas.

20. Se pide al Secretario General que prepare este informe en colaboración con la OMS y otros órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, tomando para ello en cuenta sus conocimientos especializados en la esfera de la salud y el desarrollo. El Consejo Económico y Social debería seguir de cerca la elaboración de ese informe. Se pide al Secretario General que presente el informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994. Las medidas adoptadas, aunque se espera que permitan hacer frente concretamente al paludismo y las enfermedades diarreicas, deberían facilitar también una mejor coordinación de las organizaciones de las Naciones Unidas en la tarea de apoyar a los países para que estos hagan frente a otras prioridades nacionales, en particular las relacionadas con la salud y el desarrollo.

21. Cuando vuelva a ocuparse de este tema en 1994, el Consejo debería ejercer más plenamente las funciones de coordinación que le asigna la Carta de las Naciones Unidas, comprobando las prioridades en relación con la labor general de las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas.

Capítulo IV

SERIE DE SESIONES SOBRE ACTIVIDADES OPERACIONALES

1. El Consejo examinó la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 3 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período ordinario de sesiones de 1993 (E/1993/34)[1].

b) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las actividades del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales (E/1993/72);

c) Informe del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de la resolución 47/199 de la Asamblea General (E/1993/73);

d) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización de 1993, su período extraordinario de sesiones y su 40º período de sesiones (E/1993/L.24)[2];

e) Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (DP/1993/L.9)[3];

f) Informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (WFC/CFA: 35/18)[4].

2. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones 24ª a 29ª, 35ª, 38ª, 40ª, 45ª y 46ª, celebradas los días 7 a 9, 19, 21, 22, 29 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.24 a 29, 35, 38, 40, 45 y 46).

3. En las sesiones 24ª a 29ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 24ª sesión, celebrada el 7 de julio, formularon declaraciones introductorias el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible, el Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, el Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Administrador Auxiliar Adjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Director Adjunto de la División de Información y Relaciones Externas del Fondo de Población de las Naciones Unidas.

4. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la

---

[1] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 14 (E/1993/34).

[2] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 15 (E/1993/35).

[3] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/48/39).

[4] Transmitido al Consejo como documento E/1993/91.

Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, Dinamarca (en nombre de los países nórdicos), Bangladesh, el Japón y Marruecos.

5. En la 25ª sesión, celebrada el 7 de julio, formularon declaraciones los representantes del Canadá, China y Suriname y los observadores de Egipto, Nueva Zelandia y Suiza.

6. También formularon declaraciones los representantes de la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

7. En la 26ª sesión, celebrada el 8 de julio, formularon declaraciones los representantes de Austria, la República de Corea, la Federación de Rusia, Rumania, Ucrania, el Brasil, Belarús, Malasia y Polonia.

8. En la misma sesión, formularon declaraciones el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa.

9. En las sesiones 27ª a 29ª, celebradas los días 8 y 9 de julio, el Consejo inició un debate e intercambio de opiniones sobre el tema.

10. En la 27ª sesión, celebrada el 8 de julio, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Canadá, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, Francia, Ucrania, Malasia, Marruecos y Bangladesh y los observadores de Suiza, los Países Bajos, Finlandia y Argelia.

11. Participaron en el intercambio de opiniones y respondieron a las preguntas que se plantearon el Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión y los representantes del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, del Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Meteorológica Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

12. En la 28ª sesión, celebrada el 9 de julio, formuló una declaración el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

13. El Consejo continuó luego el debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Alemania, el Canadá, Malasia, el Brasil, Marruecos, Benin y Francia y los observadores de Suiza, Nueva Zelandia y Argelia.

14. Respondieron a las preguntas que se plantearon el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible, el Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión y los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

15. En la 29ª sesión, celebrada el 9 de julio, el Consejo continuó su debate sobre el tema. Formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bangladesh, el Canadá, Alemania, Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), China, los Estados Unidos de América, Malasia, el Brasil, Polonia y Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y los observadores de Suiza y los Países Bajos.

16. Respondieron a las preguntas que se plantearon el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible y los representantes del Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión y la Organización Mundial de la Salud.

Cuarta reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

17. En la 35ª sesión, celebrada el 19 de julio, el representante de Benin, en nombre de los Estados africanos, presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.27) titulado "Cuarta reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola". Con posterioridad, Chile y los Países Bajos[5] se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Benin lo revisó oralmente de la siguiente forma:

a) En el cuarto párrafo del preámbulo, las palabras "Recordando además" fueron reemplazadas por "Teniendo presente asimismo";

b) En el párrafo 2 de la parte dispositiva las palabras "Hace un llamamiento a todos los Estados miembros del Fondo, en particular a los países industrializados y a los países en desarrollo que son contribuyentes tradicionales" fueron reemplazadas por las palabras "Hace un llamamiento a todos los Estados miembros del Fondo, en particular a los países industrializados, a los países que estén en condiciones de hacerlo y a los países en desarrollo que son contribuyentes tradicionales".

18. En la misma sesión, el representante de Chile formuló una declaración.

19. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), sobre la base de consultas oficiosas, revisó oralmente el proyecto de resolución, y reemplazó el párrafo 2 de la parte diapositiva por un nuevo texto.

20. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/53 del Consejo.

Actividades operacionales para el desarrollo

21. En la 38ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Slipchenko (Ucrania), presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.28) titulado "Actividades operacionales para el desarrollo", presentado sobre la base de consultas oficiosas.

---

[5] De conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

22. En la 40ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/7 del Consejo.

23. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración. También formuló una declaración el representante de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

Objetivo de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1995-1996

24. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó un proyecto de resolución titulado "Objetivos de promesas de contribución al Programa Mundial de Alimentos para el período 1995-1996", que figura en el anexo III del informe del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (WFC/CFA: 35/14, transmitido al Consejo Económico y Social como documento E/1993/91).

25. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo véase la resolución 1993/77 del Consejo.

Capítulo V

OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS EN SESION PLENARIA

A. Cuestiones de coordinación

1. El Consejo examinó las cuestiones de coordinación en su período de sesiones sustantivo (tema 4 del programa). En relación con el epígrafe general del tema tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Hacia una red de bibliotecas integradas del sistema de las Naciones Unidas" (A/47/669) y las observaciones del Secretario General (A/48/83) y del Comité Administrativo de Coordinación (A/48/83/Add.1);

b) Nota del Secretario General por la que transmitía el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales: Problemas de eficiencia e innovación", partes I y II (E/1993/18 y Add.1) y las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación (E/1993/18/Add.2);

c) Nota de la Secretaría sobre la promoción de la libertad de prensa en el mundo (E/1993/58);

d) Nota del Secretario General sobre los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones afiliadas al régimen común de las Naciones Unidas (E/1993/66);

e) Nota de la Secretaría sobre el régimen común de las Naciones Unidas (E/1993/83).

2. El Consejo examinó la cuestión en sus sesiones 31ª, 32ª y 40ª a 46ª, celebradas los días 13, 14, 22, 23, 26, 27, 29 y 30 de julio de 1993. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.31, 32 y 40 a 46).

3. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo acordó aplazar para más adelante el examen del informe de la Dependencia Común de Inspección a que se hace referencia en la decisión 1993/211 del Consejo, la nota del Secretario General sobre los acuerdos de relación entre las Naciones Unidas y las organizaciones afiliadas al régimen común de las Naciones Unidas (E/1993/66) y la nota de la Secretaría sobre el régimen común de las Naciones Unidas (E/1993/83).

4. En las sesiones 31ª y 32ª, el Consejo celebró un debate general sobre las cuestiones de coordinación (tema 4 del programa), incluida la cuestión de los informes de los órganos de coordinación (tema 4 a) del programa), la cooperación internacional en la esfera de la informática (tema 4 c) del programa), la cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia (tema 4 d) del programa) y la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" (tema 4 e) del programa).

5. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Director de la División de la Comunicación, Sector de Comunicación, Informática e Información de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura

presentó la nota de la Secretaría sobre la promoción de la libertad de prensa en el mundo (E/1993/58).

6. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) Ucrania, Turquía, y la Federación de Rusia y los observadores de Malawi y el Sudán.

7. En la 32ª sesión, celebrada el 14 de julio formularon declaraciones los representantes de Australia, Polonia, la India y Francia y el observador del Pakistán.

Informes de la Dependencia Común de Inspección señalados a la atención del Consejo Económico y Social

8. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo, de conformidad con la propuesta del Presidente, tomó nota de los informes de la Dependencia Común de Inspección señalados a su atención en relación con las cuestiones de coordinación (decisión 1993/227 del Consejo).

Promoción de la libertad de prensa en el mundo

9. En la 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el observador de Mauricio, en nombre de Benin, Francia, Mauricio[1] y Eslovaquia[1], presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.30) titulado "Promoción de la libertad de prensa en el mundo". Posteriormente, Alemania, Namibia[1] y Polonia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

10. En la misma sesión, el representante de la India formuló una declaración.

11. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), sobre la base de consultas oficiosas, revisó oralmente el proyecto de resolución.

12. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo véase la resolución 1993/54 del Consejo.

1. Informes de los órganos de coordinación

13. El Consejo examinó la cuestión de los informes de los órganos de coordinación en su período de sesiones sustantivo (tema 4 a) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación en la primera parte del 33º período de sesiones (A/48/16 (Parte I))[2];

b) Informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1992 (E/1993/81);

---

[1] De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

[2] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/48/16).

c) Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1992-1993 (E/1993/84).

14. El Consejo examinó el tema en su sesiones 31ª, 32ª, 42ª, 45ª y 46ª, celebradas los días 13, 14, 26, 29 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.31, 32, 42, 45 y 46).

15. En las sesiones 31ª y 32ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema (véanse los párrafos 4, 6 y 7 supra).

16. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación presentó el informe del Comité en la primera parte del 33º período de sesiones (A/48/16 (Parte I)).

17. En la misma sesión, el Director del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible presentó el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación correspondiente a 1992 (E/1993/81).

18. También en la misma sesión, el Secretario del Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas presentó el informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1992-1993 (E/1993/84).

Informes de los órganos de coordinación examinados por el Consejo Económico y Social

19. En la 42ª sesión, celebrada el 26 de julio, el representante de la India presentó un proyecto de decisión (E/1993/L.35) titulado "Informes de los órganos de coordinación examinados por el Consejo Económico y Social".

20. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), sobre la base de consultas oficiosas, revisó oralmente el proyecto de decisión.

21. El Consejo aprobó luego el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/313 del Consejo.

Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1992-1993

22. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo tomó nota del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre los programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1992-1993 (E/1993/84). Véase la decisión 1993/326 del Consejo.

2. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

23. El Consejo examinó la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo (tema 4 b) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Carta del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/48/168-E/1993/62 y Corr.1);

b) Informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (A/48/183-E/1993/74);

c) Informe del Secretario General relativo a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/48/224 y Add.1);

d) Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (E/1993/98).

24. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 41ª, 43ª, 45ª y 46ª, celebradas los días 23, 27, 29 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de las deliberaciones (E/1993/SR.41, 43, 45 y 46).

25. En su 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. Hicieron declaraciones introductorias el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el representante del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

26. El representante de la República Arabe Siria y el observador de Israel hicieron declaraciones. El representante de Palestina hizo también una declaración. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hizo una declaración.

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

27. En la 43ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Benin, en nombre de Argelia[1], Benin, Cuba, Guinea, Malasia, Namibia[1], Nigeria, Papua Nueva Guinea[1], la República Unida de Tanzanía[1], Suriname y Trinidad y Tabago, presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.37) titulado "Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas". Posteriormente, Angola y China se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

28. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), informó al Consejo de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución.

29. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en votación nominal de 28 votos a favor, 12 en contra, y 8 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/55 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Filipinas, Guinea, India, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, República Arabe Siria, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago.

Votos en contra: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

Abstenciones: Australia, Belarús, España, Federación de Rusia, Polonia, República de Corea, Turquía, Ucrania.

30. Después de la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes de Australia, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Noruega.

Asistencia al pueblo palestino

31. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el observador de Argelia, en nombre de Argelia[1], Cuba, Iraq[1], Líbano[1], Malasia, Marruecos, Senegal[1], Somalia, la República Arabe Siria, Túnez[1] y Yemen[1], presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.43 y Corr.1) titulado "Asistencia al pueblo palestino".

32. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Slipchenko (Ucrania), informó al Consejo que durante las consultas oficiosas no se había logrado acuerdo y que, por lo tanto, el Consejo debería votar sobre el proyecto de resolución.

33. En la misma reunión, el Secretario del Consejo dio lectura a un texto revisado del proyecto de resolución.

34. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución en votación nominal de 45 votos a favor y 1 en contra. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/78 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente[3]:

Votos a favor: Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

35. Antes de la aprobación del proyecto de resolución hicieron declaraciones el representante de los Estados Unidos de América y el observador de Argelia.

---

[3] La delegación de España indicó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Después de su aprobación, formularon declaraciones los representantes de Australia, Noruega y Austria.

36. El Consejo acordó luego escuchar una declaración del observador de Palestina.

3. Cooperación internacional en la esfera de la informática

37. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación internacional en la esfera de la informática en su período de sesiones sustantivo (tema 4 c) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las medidas complementarias adoptadas en relación con la resolución 1992/60 del Consejo (E/1993/86).

38. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 31ª, 32ª, 41ª y 45ª, celebradas los días 13, 14, 23 y 29 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura la relación de los debates (E/1993/SR.31, 32, 41 y 45).

39. En las sesiones 31ª y 32ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema (véanse los párrafos 4, 6 y 7 supra).

40. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Consejo escuchó una declaración introductoria del Director del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible.

La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados

41. En la 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el observador del Pakistán, en nombre de Afganistán[1], Angola, Argelia[1], Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Brasil, Camerún[1], Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Chipre[1], Egipto[1], El Salvador[1], Eslovaquia[1], Estonia[1], Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia[1], Francia, Gabón, Ghana[1], Grecia[1], Guinea, Hungría[1], Indonesia[1], Irán (República Islámica del)[1], Irlanda[1], Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya[1], Kuwait, Letonia[1], Madagascar, Malasia, Malawi[1], Marruecos, Mauricio[1], México, Myanmar[1], Nepal[1], Nigeria, Nueva Zelandia[1], Países Bajos[1], Pakistán[1], Panamá[1], Perú, Polonia, Portugal[1], Qatar[1], República Arabe Siria, República Checa[1], República de Corea, República Dominicana[1], República Popular Democrática de Corea[1], República Unida de Tanzanía[1], Rumania, Senegal[1], Singapur[1], Sri Lanka, Sudán[1], Suiza[1], Suriname, Swazilandia, Tailandia[1], Togo, Trinidad y Tabago, Túnez[1], Turquía, Ucrania, Uruguay[1], Venezuela[1], Viet Nam[1], Yemen[1] y Zaire, introdujo un proyecto de resolución (E/1993/L.33) titulado "La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados". Posteriormente, Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, los Estados Unidos de América, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia[1] se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

42. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), informó al Consejo del resultado de las consultas oficiosas celebrados respecto del proyecto de resolución.

43. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/56 del Consejo.

44. Antes de la aprobación del proyecto de resolución hizo una declaración el observador del Pakistán.

4. Cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia

45. El Consejo examinó la cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia en su período de sesiones sustantivo (tema 4 d) del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre la cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia (A/48/210-E/1993/89).

46. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 31ª, 32ª, 41ª y 45ª celebradas los días 13, 14, 23 y 29 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.31, 32, 41 y 45).

47. En las sesiones 31ª y 32ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema (véanse los párrafos 4, 6 y 7 supra).

48. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, hizo una declaración introductoria el Director General Adjunto de Ciencias Sociales y Humanitarias de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia

49. En la 41ª sesión, celebrada el 23 de julio, el representante de Turquía, en nombre de Afganistán[1], Argelia[1], Austria, Eslovaquia[1], Indonesia[1], Pakistán[1], Perú, la República Checa[1], Rumania, Senegal[1], Turquía y Ucrania, introdujo un proyecto de resolución (E/1993/L.31) titulado "Cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia". Posteriormente, Belarús, Chile, Guinea, India, Marruecos, México, Mauricio[1], Togo y Túnez[1] se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

50. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania) informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebrados respecto del proyecto de resolución.

51. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/57 del Consejo.

5. Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

52. El Consejo examinó la cuestión de la colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud" en su período de sesiones sustantivo (tema 4 e) del programa). Tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/1993/56).

53. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 31ª, 32ª, 40ª y 46ª, celebradas los días 13, 14, 22 y 30 de julio de 1993. Las actas resumidas pertinentes contienen una relación de las deliberaciones (E/1993/SR.31, 32, 40 y 46).

54. En las sesiones 31ª y 32ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema (véanse los párrafos 4, 6 y 7 supra).

55. En la 31ª sesión, celebrada el 13 de julio, hizo una declaración introductoria el Director Asociado del Gabinete del Director General de la Organización Mundial de la Salud. También hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"

56. En la 40ª sesión, celebrada el 22 de julio, el representante de Australia, en nombre también del Canadá, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.32) titulado "Colaboración multisectorial sobre la cuestión Tabaco o salud", que dice lo siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución WHA 45.20 de la Asamblea General de la Salud, de fecha 13 de mayo de 1992, en la que la Asamblea solicitó colaboración multisectorial dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre la cuestión 'Tabaco o salud',

Reconociendo el acreditado liderazgo de la Organización Mundial de la Salud en alertar a todos los Estados Miembros sobre la gravedad de la pandemia del tabaco proporcionando estimaciones que muestran que el tabaco ocasiona 3 millones de muertes al año y que, sobre la base de las tendencias actuales del tabaquismo, se prevé que esta cifra aumente a 10 millones al año en los próximos decenios,

Preocupado por el hecho de que, en los países en que se han realizado estimaciones, más de la tercera parte de los fumadores que empiezan a fumar en la adolescencia y siguen haciéndolo toda su vida morirán prematuramente como consecuencia de su hábito y de que, pese al extendido conocimiento desde hace tiempo de las graves consecuencias para la salud del consumo de tabaco, la producción mundial de tabaco es superior a los 7 millones de toneladas y sigue creciendo,

Tomando nota también de que la Asamblea Mundial de la Salud ha instado, en sus resoluciones WHA 39.14 Y WHA 43.16, a los Estados miembros y a adoptar amplias estrategias de lucha antitabáquica,

Tomando nota asimismo de que el Banco Mundial, habiendo reconocido que la producción y el consumo de tabaco son a largo plazo perjudiciales tanto para la salud como para las economías mundial y nacionales, ha adoptado la política de no conceder nuevos préstamos para proyectos de cultivo y elaboración de tabaco,

Reconociendo el contexto socioeconómico de la producción de tabaco y la preocupación de algunos países que dependen en gran medida de la producción de tabaco y reconociendo también que la ejecución de estrategias amplias como recomienda la Organización Mundial de la Salud suscitará cuestiones de agricultura, comercio, tributación y comercialización del tabaco,

Reconociendo que muchos organismos internacionales, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial han de colaborar estrechamente en la elaboración de criterios multisectoriales para la cuestión 'Tabaco o salud',

1. Toma nota del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la necesidad de colaboración multisectorial sobre la cuestión 'Tabaco o salud' (E/1993/56);

2. Insta a los gobiernos a intensificar sus compromisos y sus esfuerzos para reducir el consumo de tabaco y la demanda de productos del tabaco, incluida la ejecución de planes generales multisectoriales;

3. Pide al Secretario General que busque la plena colaboración del Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones de las Naciones Unidas así como otras organizaciones internacionales, cuando proceda, para contribuir al éxito de la ejecución de amplias estrategias eficaces mediante la colaboración multisectorial entre organismos internacionales;

4. Pide al Secretario General que establezca, con los recursos existentes, un centro de coordinación de las Naciones Unidas sobre el tema de la colaboración multisectorial en los aspectos económicos de la producción y el consumo de tabaco, teniendo especialmente en cuenta las graves consecuencias para la salud del consumo de tabaco;

5. Sugiere que la colaboración multisectorial organizada través del centro de coordinación de las Naciones Unidas procure facilitar asesoramiento y asistencia práctica a los Estados Miembros sobre la forma en que pueden ejecutar o fortalecer las estrategias amplias nacionales de lucha antitabaco como se pide en las resoluciones WHA 39.14 Y WHA 43.16 de la Asamblea Mundial de la Salud;

6. Sugiere que se incluya en los trabajos de colaboración multisectorial coordinados por el mencionado centro un examen detallado de las repercusiones de la producción de tabaco en la economía y en la salud de las poblaciones de algunos países en desarrollo en que el tabaco es una fuente importante de ingresos, y recomendaciones al efecto;

7. Pide a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que elaboren una serie de opciones, entre ellas la colaboración bilateral y multilateral sobre diversificación agrícola o el desarrollo de otras alternativas económicas al cultivo de tabaco, que se consideren apropiadas, para ayudar a las economías dependientes de las exportaciones de tabaco, en las que el éxito de las estrategias de lucha antitabáquica hayan tenido consecuencias negativas en la demanda de sus productos del tabaco;

8. Pide al Secretario General que asegure que los trabajos del centro de coordinación de las Naciones Unidas empiecen lo antes posible y que cada organismo participante, previa consulta con los Estados Miembros interesados y en colaboración con el centro de coordinación, elabore antes del 31 de diciembre de 1993 planes individuales de trabajo, en los que se establezcan plazos y principales objetivos, para la contribución de su organismo a la colaboración multisectorial sobre la cuestión 'Tabaco o salud' que lleve a una rápida reducción de la carga de enfermedades y muertes causadas por la pandemia mundial del tabaco, teniendo debidamente

en cuenta cualesquiera otros ajustes económicos que puedan surgir de la reducción de la demanda de productos del tabaco;

9. Pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, sobre los progresos realizados por el centro de coordinación de las Naciones Unidas en la realización de la colaboración multisectorial sobre la cuestión 'Tabaco o salud' y pide asimismo al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, a través del Consejo Económico y Social, sobre la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la pandemia de enfermedades y muertes causadas por el tabaco, teniendo en cuenta la presente resolución."

57. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución. Se distribuyó un texto revisado, que había sido acordado durante las consultas oficiosas.

58. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informó al Consejo que, por razones técnicas, su delegación se había retirado como patrocinadora del proyecto de resolución.

59. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución contenido en el texto revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/79 del Consejo.

60. Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado, hizo una declaración el representante del Brasil.

B. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas

61. El Consejo examinó las cuestiones de programas y otras cuestiones conexas en su período de sesiones sustantivo (tema 5 del programa). Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota verbal de fecha 18 de diciembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, por la que ofrece ser huésped de la 13ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (E/1993/11);

b) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 (E/1993/67);

c) Carta de fecha 26 de mayo de 1993 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Conferencias (E/1993/79);

d) Nota de la Secretaría sobre el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1994 y 1995 en los campos económico y social y esferas conexas (E/1993/L.20/Rev.1 y Rev.1/Add.1).

62. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 34ª y 46ª, celebradas los días 16 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.34 y 46).

63. En la 34ª sesión, celebrada el 16 de julio, se señaló a la atención del Consejo la nota de la Secretaría (E/1993/67), por la que se informa al Consejo de que el Comité del Programa y de la Coordinación no iba a estar en condiciones de examinar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 hasta su 33º período de sesiones, que se celebraría en agosto y septiembre de 1993. Por lo tanto, el tema 5 a) del programa (proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995) no sería examinado por el Consejo en su período de sesiones actual.

64. También en la 34ª sesión, el Jefe de la Sección de Planificación de programas y Documentación del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible presentó y revisó el calendario provisional de conferencias y reuniones para 1994 y 1995 en los campos económico y social y esferas conexas (E/1993/L.20/Rev.1 y Rev.1/Add.1).

65. Hicieron declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la Federación de Rusia y Alemania, y el observador de Egipto.

66. El Director del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible hizo también una declaración.

Calendario de conferencias y reuniones para 1994 y 1995 en los campos económico y social y esferas conexas

67. En la 34ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, aprobó el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 1994 y 1995 en los campos económico y social y esferas conexas. Véase la decisión 1993/231 del Consejo.

Lugar de celebración de la 13ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico

68. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, decidió aceptar el ofrecimiento del Gobierno de China de dar acogida a la 13ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico en Beijing, y expresar su agradecimiento al Gobierno de China. Véase la decisión 1993/327 del Consejo.

C. Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre

1. Programas especiales de asistencia económica

2. Asistencia humanitaria

69. El Consejo examinó la cuestión de la asistencia económica especial, la asistencia humanitaria y el socorro en casos de desastre en su período de sesiones sustantivo (tema 6 del programa). Tuvo ante sí una carta de fecha 2 de julio de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Yemen ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, por la que transmite un documento en el que se resumen las dificultades económicas y sociales que enfrenta la República del Yemen (E/1993/101).

70. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 38ª, 44ª y 45ª, celebradas los días 21, 28 y 29 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.38, 44 y 45).

71. En la 38ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo oyó los siguientes informes orales:

a) Informe oral acerca de la aplicación de la resolución 47/160 de la Asamblea General sobre asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia, presentado por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios en nombre del Secretario General;

b) Informe oral acerca de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano, presentado por el representante del Departamento de Asuntos Políticos en nombre del Secretario General;

c) Informe oral sobre la asistencia al Yemen, presentado por el representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en nombre del Secretario General;

d) Informe oral sobre la situación de los refugiados, personas que regresan y personas desplazadas en Africa, presentado por el representante de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados en nombre del Secretario General.

72. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), la República Arabe Siria y Kuwait, y los observadores del Líbano, Yemen y Egipto. El observador de Palestina hizo también una declaración.

Asistencia al Yemen

73. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de la República Arabe Siria, en nombre de Argelia[1], Bhután, Egipto[1], Líbano[1], Marruecos, Pakistán[1], República Arabe Siria, Túnez[1] y Yemen, presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.38) titulado "Asistencia al Yemen". Posteriormente, Benin, Francia, Guinea, India, Indonesia, Japón y Malasia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

74. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas, revisó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo los párrafos 1 a 4, que dicen lo siguiente:

"1. Pide a los Estados donantes que respondan generosamente a las necesidades del Yemen y presten asistencia bilateral y multilateral;

2. Insta a todos los Estados Miembros y a las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que intensifiquen sus esfuerzos para prestar toda la asistencia posible al Gobierno del Yemen en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

3. Expresa su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos realizados y le pide que siga coordinando las actividades de las organizaciones y organismos especializados para que intensifiquen su cooperación con el Yemen y su asistencia a dicho país;

4. Pide al Secretario General que presente al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994 un informe escrito sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución."

por el texto siguiente:

"1. Exhorta a la comunidad internacional a responder activamente a las necesidades del Yemen y pide a los Estados donantes que continúen prestando asistencia, en forma bilateral o multilateral, para ayudar al Yemen a resolver la situación de emergencia;

2. Pide a los Estados Miembros y a todas las organizaciones de las Naciones Unidas incluidos los organismos especializados, así como a las instituciones financieras, que presten asistencia al Gobierno del Yemen en sus esfuerzos de reconstrucción y desarrollo;

3. Expresa su agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos realizados y le pide que continúe coordinando las actividades de las organizaciones de las Naciones Unidas con miras a intensificar su cooperación con el Yemen y su asistencia a dicho país a fin de ayudar al Yemen a movilizar sus propios recursos;

4. Pide al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe escrito sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución."

75. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/58 del Consejo.

76. Antes de la aprobación del proyecto de resolución hizo una declaración el observador del Yemen.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

77. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de Marruecos, en nombre de Arabia Saudita[1], Argelia[1], Argentina, Bahrein[1], Benin, Chile, China, Egipto[1], los Emiratos Arabes Unidos[1], España, la Federación de Rusia, Francia, Grecia[1], Guinea, Iraq[1], Italia, Japón, Jordania[1], Kuwait, Líbano[1], Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Omán[1], Polonia, Qatar[1], la República Arabe Siria, la República Checa[1], Rumania, el Sudán[1], Swazilandia, Togo, Túnez[1], Turquía y el Yemen[1], presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.40) titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano".

78. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Slipchenko (Ucrania), revisó el proyecto de resolución en forma oral sobre la base de las consultas oficiosas realizadas.

79. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/59 del Consejo.

D. Decenio internacional para la reducción de los desastres naturales

80. El Consejo examinó la cuestión del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales en su período de sesiones sustantivo (tema 7 del

programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (A/48/219-E/1993/97).

81. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 40ª, 45ª y 46ª, celebradas los días 22, 29 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.40, 45 y 46).

82. En la 40ª sesión, celebrada el 22 de julio, hizo una declaración introductoria el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios. Hizo también una declaración el Director del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

83. En la misma reunión, hicieron declaraciones los representantes del Japón, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), China, la Federación de Rusia, Italia, los Estados Unidos de América y Marruecos.

84. El representante de la Organización Meteorológica Mundial también hizo una declaración.

Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales

85. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el representante del Japón, en nombre también de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de decisión (E/1993/L.42) titulado "Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales".

86. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania) informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas que se habían celebrado respecto del proyecto de decisión.

87. El Consejo aprobó luego el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/328 del Consejo.

E. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

88. El Consejo examinó la cuestión del fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl (tema 8 del programa). Tuvo ante sí una carta de fecha 22 de junio de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de un llamamiento a los parlamentos, los gobiernos y la comunidad internacional hecho por los participantes en la Conferencia Internacional sobre cuestiones científicas y prácticas de los problemas médicos y sociales y función de los sistemas de sanatorios y baños termales en la curación de la población afectada por los efectos radiológicos como resultado del accidente de la central nuclear de Chernobyl y otros desastres radiológicos, celebrada los días 10 y 11 de febrero de 1993 (A/48/218-E/1993/96).

89. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 39ª y 46ª, celebradas los días 22 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.39 y 46).

90. En la 39ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo oyó un informe oral sobre el tema presentado, en nombre del Secretario General, por el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

91. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Belarús, la Federación de Rusia, Ucrania y Polonia.

92. Hicieron también declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

93. En la 39ª sesión, celebrada el 22 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, aprobó un proyecto de decisión sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, que fue corregido oralmente en la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio. Véase la decisión 1993/232 del Consejo.

F. Desarrollo sostenible

94. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo sostenible en su período de sesiones sustantivo (tema 9 del programa). Tuvo ante sí el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su período de sesiones de organización (E/1993/25 y Corr.1)[4] y sobre su primer período de sesiones (E/1993/25/Add.1)[4]. Se distribuyó, como documento E/1993/25/Add.2, una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de decisión, contenido en las secciones E y F del informe de la Comisión sobre su primer período de sesiones presentado por el Secretario General de conformidad con el párrafo 31 del Reglamento del Consejo Económico y Social.

95. El Consejo consideró el tema en sus sesiones 36ª, 37ª, 43ª y 45ª, celebradas los días 19, 20, 27 y 29 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.36, 37, 43 y 45).

96. En la 36ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En esa sesión, el Consejo oyó una declaración introductoria del Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible. El representante de Malasia, Sr. Razali Ismail, hizo también una declaración en su calidad de Presidente de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

97. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Noruega (en nombre de los países nórdicos), los

---

[4] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 5 (E/1993/25/Rev.1).

Estados Unidos de América, Canadá, Italia, Japón, Madagascar y Marruecos, y el Observador de Eslovaquia.

98. Hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. El representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo también hizo una declaración.

99. En la 37ª sesión, celebrada el 20 de julio, hicieron declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Chile, China, Rumania, Kuwait, Austria, Ucrania, Belarús, Bhután, la República de Corea y Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) y los Observadores de Nueva Zelandia, la República Unida de Tanzanía, la República Checa, Egipto y Túnez. El Observador de Palestina hizo una declaración. También hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su primer período de sesiones y programa provisional para el segundo período de sesiones de la Comisión

100. En la 43ª sesión, celebrada el 27 de julio, el representante de Benin presentó un proyecto de decisión (E/1993/L.36/Rev.1) titulado "Desarrollo sostenible".

101. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Oleksandr Slipchenko (Ucrania) informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas que se habían celebrado en relación con el proyecto de decisión.

102. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/314 del Consejo.

103. Después de la aprobación del proyecto de decisión, hicieron declaraciones los representantes de Kuwait y de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea).

G. Organizaciones no gubernamentales

104. El Consejo examinó la cuestión de las organizaciones no gubernamentales en su período de sesiones sustantivo (tema 10 del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1993/63).

105. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 33ª, 34ª, 42ª y 46ª, celebradas los días 15, 16, 26 y 30 de julio de 1993. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.33, 34, 42 y 46).

106. En sus sesiones 33ª y 34ª, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. En la 33ª sesión, celebrada el 15 de julio, el Director del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible presentó el informe del Comité y pasó revista a las condiciones necesarias para el funcionamiento eficaz de la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible.

107. También en la 33ª sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), Filipinas (en su capacidad de

Presidente del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales), Canadá (en nombre también de Australia y Nueva Zelandia), los Estados Unidos de América, Ucrania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Austria, Chile, la República Arabe Siria y la Federación de Rusia.

108. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de la Conferencia de organizaciones no gubernamentales reconocidas con carácter consultivo por el Consejo Económico y Social. Hicieron también declaraciones los representantes del Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, el Consejo Internacional de Bienestar Social, Zonta Internacional, Asociación Internacional Soroptimista, la Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas y el Consejo Internacional de Entidades Benéficas, organizaciones no gubernamentales reconocidas con carácter consultivo por el Consejo Económico y Social en la categoría I.

109. En la 34ª sesión, celebrada el 16 de julio, hizo una declaración el representante de México.

110. En la misma sesión hizo una declaración el representante del Movimiento Internacional de la Juventud y los Estudiantes pro Naciones Unidas, organización no gubernamental reconocida con carácter consultivo por el Consejo Económico y Social en la categoría I.

Examen de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con organizaciones no gubernamentales

111. En la 42ª sesión, celebrada el 26 de julio, el, representante del Canadá, en nombre también de Australia y Nueva Zelandia, presentó un proyecto de resolución (E/1993/L.34) titulado "Examen de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales", cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo Económico y Social,

Recordando el Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 1296 (XLIV), de 23 de mayo de 1968, en particular el inciso e) del párrafo 40, en que se establece que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales examinará los asuntos referentes a las organizaciones no gubernamentales que puedan remitirle el Consejo o las comisiones,

Reconociendo la permanente validez de su resolución 1296 (XLIV) como un marco útil para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales,

Recordando su decisión 1993/214, de 12 de febrero de 1993,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período de sesiones de 1993 (E/1993/63),

1. Decide crear, con la asistencia del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, un grupo de trabajo de composición abierta integrado por representantes de todos los Estados interesados, que podrá recibir información y prestar asesoramiento especializado;

2. Pide al grupo de trabajo de composición abierta que emprenda la revisión general pedida por el Consejo Económico y Social en la decisión 1993/214, con miras, en particular, a dotar de coherencia a las normas que rigen la participación de las organizaciones no gubernamentales en las conferencias internacionales convocadas por las Naciones Unidas y a formular propuestas con miras a actualizar, si fuera necesario, la resolución 1296 (XLIV) del Consejo;

3. Pide asimismo al grupo de trabajo de composición abierta que, de conformidad con la decisión 1993/214 del Consejo, examine los medios de mejorar los arreglos prácticos entre la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, incluida la forma de asegurar un apoyo adecuado de la Secretaría;

4. Invita a los órganos, organismos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que participen en la labor del grupo de trabajo de composición abierta, de conformidad con la práctica establecida;

5. Invita a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a participar en la labor del grupo de trabajo de composición abierta, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo;

6. Invita asimismo a las organizaciones no gubernamentales que han estado o están acreditadas ante conferencias celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y/o en sus procesos preparatorios, o ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, a que participen, según lo dispuesto en el párrafo 2 del anexo de la presente resolución;

7. Pide al grupo de trabajo de composición abierta que permita a otras organizaciones no gubernamentales pertinentes, en particular las de países en desarrollo, contribuir con sus opiniones de conformidad con la práctica establecida, según lo dispuesto en el anexo de la presente resolución;

8. Invita al grupo de trabajo de composición abierta a que presente un informe sobre la marcha de los trabajos al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 y, a título informativo, a una reunión entre períodos de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

9. Pide al Secretario General que proporcione, dentro de los límites de los recursos existentes, la asistencia necesaria, incluida la documentación, para la aplicación de la presente resolución;

10. Decide examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 1994 y formular recomendaciones a la Asamblea General con miras a terminar la revisión general para 1995, de conformidad con lo pedido en su decisión 1993/214.

ANEXO

Participación de las organizaciones no gubernamentales en el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de examinar los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

1. De conformidad con el párrafo 5 de la presente resolución, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que deseen participar en el grupo de trabajo de composición abierta serán acreditadas de acuerdo con lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV), de 23 de mayo de 1968.

2. Además, también estarán acreditadas las organizaciones no gubernamentales que correspondan a las tres categorías siguientes y que deseen participar en el Grupo de Trabajo de composición abierta:

a) Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por un organismo especializado del sistema de las Naciones Unidas;

b) Organizaciones no gubernamentales que figuren en la lista de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

c) Organizaciones no gubernamentales acreditadas para participar en conferencias convocadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas o en su proceso preparatorio.

3. Otras organizaciones no gubernamentales que deseen ser acreditadas podrán presentar su solicitud a la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría con ese fin, de conformidad con los siguientes requisitos:

a) La Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría se encargará de recibir las solicitudes de acreditación de las organizaciones no gubernamentales y de realizar una evaluación preliminar de ellas;

b) Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente información:

i) Los fines y propósitos de la organización, que deberán estar en consonancia con el espíritu, los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

ii) La fecha de creación de la organización, la ubicación de su sede y pruebas de que es una organización sin fines de lucro;

iii) Información sobre los programas y actividades de la organización y el país o los países en que se llevan a cabo;

iv) Una copia de la última memoria anual y del presupuesto más reciente;

v) Una copia de la constitución o reglamentos y una lista de miembros del órgano rector y su país de origen;

vi) Una descripción de la composición de la organización en que se indique el número total de miembros y su distribución geográfica.

La Secretaría no tendrá en cuenta las solicitudes de las organizaciones que no proporcionen la información mencionada.

4. En los casos en que la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría considere, sobre la base de la información proporcionada de conformidad con el párrafo 3 supra, que una organización ha dejado sentada su pertinencia con respecto a la labor del grupo de trabajo, recomendará a éste que se acredite a la organización. En los casos en que la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría no recomiende que se conceda la acreditación, expondrá al grupo de trabajo sus razones para no hacerlo. La Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría deberá velar por que sus recomendaciones estén a disposición del grupo de trabajo por lo menos una semana antes del comienzo de cada período de sesiones.

5. El grupo de trabajo adoptará una decisión acerca de las recomendaciones sobre acreditación formuladas por la Dependencia de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría dentro de las 24 horas de haber examinado las recomendaciones. En caso de que no se adopte una decisión en ese plazo, se concederá una acreditación provisional hasta que se adopte una decisión definitiva.

6. Una organización no gubernamental que haya sido acreditada para asistir a un período de sesiones del grupo de trabajo podrá asistir a todos sus períodos de sesiones futuros.

7. En reconocimiento del carácter intergubernamental del grupo de trabajo, las organizaciones no gubernamentales no tendrán atribuciones de negociación en la labor del grupo.

8. De conformidad con el párrafo 5 de la presente resolución, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social tendrán la oportunidad de hacer uso de la palabra en el grupo de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 31 y 33 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo.

9. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes también podrán solicitar hacer intervenciones breves en esas reuniones. Si el número de solicitudes es demasiado grande, el grupo de trabajo pedirá a las organizaciones no gubernamentales que se agrupen y que cada grupo hable por conducto de un portavoz. Todas las intervenciones orales tendrán lugar a discreción del Presidente y con el consentimiento del grupo de trabajo, de conformidad con la práctica habitual de las Naciones Unidas.

10. De conformidad con el párrafo 5 de la presente resolución, las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán presentar exposiciones por escrito de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 29, 30 y 33 de la resolución 1296 (XLIV) del Consejo.

11. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán, a sus expensas, formular exposiciones por escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Esas exposiciones por escrito no se publicarán como documentos oficiales."

112. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Oleksandr Slipchenko (Ucrania) presentó un proyecto de resolución revisado (E/1993/63/Corr.2).

113. Se distribuyó, como documento E/1993/L.44, una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución revisado, presentada por el Secretario General de conformidad con el párrafo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social.

114. El Consejo aprobó luego el proyecto de resolución revisado. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/80 del Consejo.

115. En vista de la aprobación del proyecto de resolución revisado, el proyecto de resolución E/1993/L.34 fue retirado por sus patrocinadores.

116. Hicieron declaraciones los representantes del Canadá y de Benin.

Solicitudes de reconocimiento con carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

117. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión I, titulado "Solicitudes de reconocimiento con carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidos de organizaciones no gubernamentales" recomendado por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1993/63, cap. I, secc. B).

118. El representante de la República Arabe Siria propuso que se efectuara una votación sobre la recomendación del Comité relativa al reconocimiento con carácter consultivo de dos organizaciones no gubernamentales, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos y la Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales.

119. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propuso que no se tomara ninguna medida respecto de la propuesta del representante de la República Arabe Siria.

120. Los representantes de Australia y Austria hicieron declaraciones en apoyo de la propuesta del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

121. El representante de Malasia hizo una declaración en apoyo de la propuesta del representante de la República Arabe Siria.

122. El representante de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) pidió que se realizara una votación separada respecto de cada una de las dos organizaciones no gubernamentales. Esta petición fue apoyada por los representantes de Marruecos y China.

123. El representante de los Estados Unidos de América propuso que se suspendiera la sesión. El representante de la República Arabe Siria hizo una declaración. El representante de los Estados Unidos de América retiró luego su propuesta.

124. El Consejo efectuó luego una votación nominal sobre la moción de no tomar ninguna medida respecto de la propuesta del representante de la República Arabe Siria. La moción fue rechazada en votación nominal por 20 votos a favor, 18 en contra, y 8 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Italia, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Votos en contra: Angola, Bahamas, Bangladesh, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Guinea, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, República Arabe Siria Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago.

Abstenciones: Argentina, Botswana, Bhután, India, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Turquía.

125. Antes del rechazo de la moción hizo una declaración el representante de China. Después de rechazada la moción, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Cuba y Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77).

126. El Consejo votó luego sobre la recomendación de reconocer a la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos como entidad consultiva del Consejo Económico y Social en la categoría II. La recomendación fue aprobada en votación nominal por 31 votos a favor, 3 en contra, y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Italia, Japón, Marruecos, México, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sri Lanka, Suriname, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Cuba, China, Swazilandia.

Abstenciones: Bangladesh, Bhután, Colombia, Guinea, India, Madagascar, Malasia, Nigeria, República Arabe Siria, Rumania, Togo, Trinidad y Tabago.

127. El representante de Francia hizo una declaración antes de la aprobación de la recomendación. El representante de la India hizo una declaración después de la aprobación.

128. El Consejo votó luego sobre la recomendación de incluir en la Lista a la Asociación Internacional de Lesbianas y Homesexuales. La recomendación fue aprobada en votación nominal por 22 votos a favor, 4 en contra, y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, Cuba, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, México, Noruega, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Votos en contra: Malasia, República Arabe Siria, Swazilandia, Togo.

Abstenciones: Angola, Bahamas, Bhután, Botswana, Colombia, China, Filipinas, Guinea, India, Madagascar, Nigeria, Polonia, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Suriname, Trinidad y Tabago.

129. El Consejo aprobó luego el proyecto de decisión I en su totalidad. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/329 del Consejo.

130. Antes de la aprobación del proyecto de decisión hicieron declaraciones los representantes del Brasil y Malasia. Después de la aprobación, hicieron declaraciones los representantes de la India, Malasia y Marruecos.

Examen de los informes cuatrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas con carácter consultivo por el Consejo Económico y Social en las categorías I y II

131. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión II titulado "Examen de los informes cuatrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas con carácter consultivo por el Consejo Económico y Social en las categorías I y II, recomendado por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1993/63, cap. I, secc. B).

132. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/330 del Consejo.

Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se celebrará en 1995

133. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión III, titulado "Programa provisional y documentación del período de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se celebrará en 1995", recomendado por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1993/63, cap. I, secc. B).

134. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/331 del Consejo.

135. Después de la aprobación del proyecto de decisión hizo una declaración el representante de Filipinas.

H. Universidad de las Naciones Unidas

136. El Consejo examinó la cuestión de la Universidad de las Naciones Unidas en su período de sesiones sustantivo (tema 11 del programa). Tuvo ante sí el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondiente a 1992 (E/1993/40).

137. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 35ª y 46ª, celebradas los días 19 y 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.35 y 46).

138. En la 35ª sesión, celebrada el 19 de julio, el Consejo celebró un debate general sobre el tema. El Rector de la Universidad de las Naciones Unidas hizo una declaración introductoria.

139. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes del Japón, la Federación de Rusia y China.

Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas

140. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas correspondiente a 1992 (E/1993/40). Véase la decisión 1993/332 del Consejo.

I. Cuestiones estadísticas y cartográficas

141. El Consejo examinó las cuestiones estadísticas y cartográficas en su período de sesiones sustantivo (tema 12 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Estadística sobre el 27º período de sesiones (E/1993/26)[5];

b) Informe del Secretario General sobre la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la normalización de los nombres geográficos (E/1993/21 y Corr.1);

c) Informe del Secretario General sobre la Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (E/1993/39);

d) Nota verbal de fecha 24 de junio de 1993 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Popular Democrática de Corea ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra (E/1993/99).

142. El Consejo examinó el tema en su 30ª sesión, celebrada el 12 de julio de 1993. En el acta resumida pertinente figura una relación del debate (E/1993/SR.30).

143. El Consejo oyó una declaración introductoria del representante del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas.

144. Hicieron declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Polonia, Ucrania, Alemania, Japón, la República de Corea y Marruecos y los observadores de la República Popular Democrática de Corea, la República Checa, Suiza y Eslovaquia.

Sistema de Cuentas Nacionales de 1993

145. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución I titulado "Sistema de Cuentas Nacionales de 1993", recomendado por la Comisión de Estadística (E/1993/26, párr. 1). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/5 del Consejo.

Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística

146. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución II titulado "Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística", recomendado por la Comisión de Estadística (E/1993/26, párr. 1). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/6 del Consejo.

---

[5] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 6 (E/1993/26).

147. Antes de la aprobación del proyecto de resolución el representante de la Federación de Rusia hizo una declaración.

Informe de la Comisión de Estadística sobre su 27º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión

148. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión I titulado "Informe de la Comisión de Estadística sobre su 27º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión", recomendado por la Comisión de Estadística (E/1993/26, párr. 2). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/222 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística en 1994

149. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión II titulado "Programa provisional y documentación para el período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística en 1994", recomendado por la Comisión de Estadística (E/1993/26, párr. 2). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/223 del Consejo.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de estadística

150. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión III titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de estadística", recomendado por la Comisión de Estadística (E/1993/26, párr. 2). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/224 del Consejo.

Quinta y Sexta Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para América

151. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de las recomendaciones contenidas en el párrafo 11 del informe del Secretario General sobre la Quinta Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para América (E/1993/39). Véase la decisión 1993/225 del Consejo.

Sexta y Séptima Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

152. En la 30ª sesión, celebrada el 12 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota de las recomendaciones contenidas en el párrafo 8 del informe del Secretario General sobre la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos (E/1993/21 y Corr.1). Véase la decisión 1993/226 del Consejo.

J. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

153. De conformidad con la resolución 1623 (LI) de 30 de julio de 1971, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados se remite a la Asamblea General sin debate, salvo que el Consejo, por expresa solicitud de uno o más de sus miembros o de la Alta Comisionada decida otra cosa en el momento de aprobar su programa.

154. A petición de un cierto número de delegaciones, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (tema 13 del programa) fue examinado por el Consejo en su período de sesiones sustantivo.

155. El Consejo tuvo ante sí el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1993/20) y una nota verbal de fecha 3 de junio de 1993 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, relativa a la composición del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1993/88).

156. El Consejo examinó el tema en sus sesiones 42ª y 44ª a 46ª, celebradas los días 26 y 28 a 30 de julio de 1993, respectivamente. En las actas resumidas pertinentes figura una relación de los debates (E/1993/SR.42 y 44 a 46).

157. En la 42ª sesión, celebrada el 26 de julio, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados hizo una declaración.

158. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de España, Kuwait, la Federación de Rusia, Ucrania, Nigeria, Japón, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y Marruecos, así como los observadores de la República Unida de Tanzanía, el Sudán y el Iraq.

Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

159. En la 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el representante de España presentó un proyecto de decisión (E/1993/L.39) titulado "Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

160. En la 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania) informó al Consejo de los resultados de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de decisión.

161. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de decisión. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/315 del Consejo.

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

162. En la 46ª sesión, celebrada el 30 de julio, el Consejo, a propuesta del Presidente, tomó nota del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/1993/20)[6]. Véase la decisión 1993/333 del Consejo.

[6] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/48/12).

Capítulo VI

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE ECONOMICO

A. Cooperación regional

1. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación regional en su período de sesiones sustantivo (tema 14 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Resumen del estudio económico de la región de América Latina y el Caribe, 1992 (E/1993/46);

b) Resumen del estudio de la evolución económico y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 1992 (E/1993/48);

c) Resumen del estudio económico y social de la región de Asia y el Pacífico, 1992 (E/1993/52);

d) Resumen del estudio de las condiciones económicas y sociales de Africa, 1992-1993 (E/1993/53);

e) Resumen del estudio económico de Europa, 1992-1993 (E/1993/54);

f) Nota del Secretario General sobre el enlace permanente entre Europa y Africa a través del Estrecho de Gibraltar (E/1993/80);

g) Informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1993/85);

h) Exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución II a V, que figuran en el informe del Secretario General sobre la cooperación regional, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1993/85/Add.1);

i) Carta de fecha 27 de julio de 1993, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bélgica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por la que se transmitían observaciones sobre el informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1993/115).

2. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 1ª a 3ª, 8ª, 11ª y 13ª a 15ª, celebradas los días 12, 13, 15, 20, 22, 23 y 26 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/109) fue presentado al Consejo.

Enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar

3. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/60 del Consejo.

Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales

4. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/61 del Consejo.

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa 1993-2002, y quinto período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

5. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa 1993-2002 y quinto período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/62 del Consejo.

Movilización de recursos para la ejecución de la fase II del programa de acción regional (1992-1996) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico

6. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Movilización de recursos para la ejecución de la fase II del programa de acción regional (1992-1996) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico" recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/63 del Consejo.

Preparativos para la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social

7. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Preparativos para la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/64 del Consejo.

Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa

8. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución VI). El Consejo tuvo ante sí una exposición relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1993/85/Add.1).

9. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/65 del Consejo.

10. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración (véase E/1993/SR.46).

Segundo Decenio de las Naciones Unidas del Transporte y las Comunicaciones en Africa

11. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Segundo Decenio de las Naciones Unidas del

Transporte y las Comunicaciones en Africa", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución VII). El Consejo tuvo ante sí una exposición relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1993/85/Add.1).

12. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/66 del Consejo.

13. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración (véase E/1993/SR.46).

Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el desarrollo para la cooperación y la integración regionales en Africa

14. En su 46ª plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el desarrollo para la cooperación y la integración regionales en Africa", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución III). El Consejo tuvo ante sí una exposición relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1993/85/Add.1).

15. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/67 del Consejo.

16. Después de la aprobación del proyecto de resolución el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración (véase E/1993/SR.46).

Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación

17. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 42, proyecto de resolución IX). El Consejo tuvo ante sí una exposición relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1993/85/Add.1).

18. En la misma sesión, el Comité aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/68 del Consejo.

19. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración (véase E/1993/SR.46).

Recomendación de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participe en la labor de la Comisión Económica para Europa

20. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Recomendación de que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no participe en la labor de la Comisión Económica para Europa", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 43, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/316 del Consejo.

Enmienda del mandato de la Comisión Económica para Europa

21. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Enmienda del mandato de la Comisión Económica para Europa", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 43, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/317 del Consejo.

Lugar de celebración del 50º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

22. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración del 50º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 43, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/318 del Consejo.

Población y desarrollo sostenible: metas y estrategias para el siglo XXI

23. En la 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Población y desarrollo sostenible: metas y estrategias para el siglo XXI", recomendado por el Comité (E/1993/109, párr. 43, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/319 del Consejo.

B. Desarrollo y cooperación económica internacional

24. El Consejo examinó la cuestión del desarrollo y la cooperación económica internacional en su período de sesiones sustantivo (tema 15 del programa). Tuvo ante sí el Estudio Económico Mundial, 1993 (E/1993/60)[7].

25. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 7ª, 8ª y 14ª, celebradas los días 15 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/111) fue presentado al Consejo.

Estudio Económico Mundial, 1993

26. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Estudio Económico Mundial, 1993", recomendado por el Comité (E/1993/111, párr. 16). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/303 del Consejo.

Comité de Planificación del Desarrollo

27. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó y revisó oralmente un proyecto de resolución (E/1993/L.45) titulado "Comité de Planificación del Desarrollo".

28. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/81 del Consejo.

29. También en la 46ª sesión plenaria, el representante de Bélgica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, propuso verbalmente que el Consejo examinara el tema titulado "Comité de Planificación del Desarrollo" en la reanudación de su período de sesiones sustantivo de 1993.

30. En la misma sesión, el, Consejo adoptó el proyecto de decisión. Véase la decisión 1993/334 del Consejo.

---

[7] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.II.C.1.

31. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Marruecos, Benin, el Brasil y la Federación de Rusia; después de su aprobación formuló una declaración el representante de Australia (véase E/1993/SR.46).

1. Comercio y desarrollo

32. El Consejo examinó la cuestión del comercio y desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 15 a) del programa). Tuvo ante sí el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 39º período de sesiones (UNCTAD/PSM/CAS/515)[8].

33. El Consejo asignó el tema al Comité Económico que lo examinó en sus sesiones 3ª a 5ª y 14ª, celebradas los días 13, 14 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/110) fue presentado al Consejo.

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

34. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre la segunda parte de su 39º período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 10). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/301 del Consejo.

2. Alimentación y desarrollo agrícola

35. El Consejo examinó la cuestión de la alimentación y desarrollo agrícola en su período de sesiones sustantivo (tema 15 b) del programa).

36. El Consejo asignó el tema al Comité Económico que lo examinó en sus sesiones 3ª a 5ª, celebradas los días 13 y 14 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/110) fue presentado al Consejo.

3. Ciencia y tecnología para el desarrollo

37. El Consejo examinó la cuestión de la ciencia y tecnología para el desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 15 c) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones (E/1993/31)[3];

b) Exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución V y VI, que figuran en el informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones, presentado por el Secretario General de conformidad con el artículo 31 del reglamento del Consejo Económico y Social (E/1993/31/Add.1).

---

[8] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/48/15).

[3] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 11 (E/1993/31).

38. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 3ª a 5ª y 15ª, celebradas los días 13, 14 y 26 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/110) fue presentado al Consejo.

La contribución de las tecnologías, incluidas las nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo y el fortalecimiento de los procesos de integración regional y mundial, y formas y medios propuestos de transferir tales tecnologías e incorporarlas al sector productivo de esos países

39. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La contribución de las tecnologías, incluidas las nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo y el fortalecimiento de los procesos de integración regional y mundial, y formas y medios propuestos de transferir tales tecnologías e incorporarlas al sector productivo de esos países", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 38, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/69 del Consejo.

40. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1993/SR.46).

Aspectos científicos y tecnológicos de la conversión de la capacidad militar para usos civiles y para el desarrollo sostenible

41. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aspectos científicos y tecnológicos de la conversión de la capacidad militar para usos civiles y para el desarrollo sostenible", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 38, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/70 del Consejo.

Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

42. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 38, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/71 del Consejo.

Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible

43. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 38, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/72 del Consejo.

44. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formuló una declaración el representante de Kuwait (véase E/1993/SR.46).

Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

45. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 38, proyecto de

resolución V). El Consejo tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1993/31/Add.1).

46. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/73 del Consejo.

Plan de trabajo futuro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

47. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Plan de trabajo futuro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 38, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/74 del Consejo.

Programa de trabajo para 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

48. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Programa de trabajo para 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 40, proyecto de resolución VII). El Consejo tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1993/31/Add.1).

49. En la misma sesión, el Vicepresidente del Consejo, Sr. Olexandr Slipchenko (Ucrania), informó al Consejo de que, como resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución, se había acordado que el párrafo introductorio que decía:

> "El Consejo Económico y Social
>
> Recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución,"

se reemplazara por el siguiente texto:

> "El Consejo Económico y Social
>
> Trasmite a la Asamblea General el siguiente proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, para su posterior examen a ese nivel."

50. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución, en su forma oralmente enmendada. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/75 del Consejo.

51. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Bélgica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, formuló una declaración (véase E/1993/SR.46).

Preparación de informes analíticos por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

52. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Preparación de informes analíticos por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", recomendado por el

Comité (E/1993/110, párr. 39, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/320 del Consejo.

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación para el segundo período de sesiones de la Comisión

53. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación para el segundo período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 39, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/321 del Consejo.

Preparación por el Secretario General de un informe resumido sobre las actividades de transferencia de tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas

54. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Preparación por el Secretario General de un informe resumido sobre las actividades de transferencia de tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 39, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/322 del Consejo.

4. Empresas transnacionales

55. El Consejo examinó la cuestión de las empresas transnacionales en su período de sesiones sustantivo (tema 15 d) del programa). Tuvo ante sí el informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 19º período de sesiones (E/1993/30)[4].

56. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 7ª, 8ª y 14ª, celebradas los días 15 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/111) fue presentado al Consejo.

Fortalecimiento del papel de la Comisión de Empresas Transnacionales

57. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento del papel de la Comisión de Empresas Transnacionales", recomendado por el Comité (E/1993/111, párr. 22). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/49 del Consejo.

58. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Australia formuló una declaración (véase E/1993/SR.45).

Programa provisional y documentación del 20º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales

59. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación del 20º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales", recomendado

---

[4] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 10 (E/1993/30).

por el Comité (E/1993/111, párr. 23, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/304 del Consejo.

Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relacionadas con las empresas transnacionales

60. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relacionadas con las empresas transnacionales", recomendado por el Comité (E/1993/111, párr. 23, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/305 del Consejo.

Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales

61. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales sobre su 19º período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1993/111, párr. 23, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/306 del Consejo.

5. Recursos naturales

62. El Consejo examinó la cuestión de los recursos naturales en su período de sesiones sustantivo (tema 15 e) del programa). Tuvo ante sí el informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones (E/1993/28)[5].

63. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en las sesiones 3ª a 5ª y 15ª, celebradas los días 13, 14 y 26 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/110) fue presentado al Consejo.

Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación del segundo período de sesiones del Comité

64. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1993/110, párr. 48). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/302 del Consejo.

6. Cuestiones de población

65. El Consejo examinó las cuestiones de población en su período de sesiones sustantivo (tema 15 f) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Secretaria General de la Conferencia sobre la marcha de los preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/1993/49);

b) Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo sobre su segundo período de sesiones (E/1993/69);

---

[5] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 8 (E/1993/28).

c) Extracto del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su reunión de organización para 1993, su período extraordinario de sesiones y su 40º período de sesiones (E/1993/L.24)[6].

66. El Consejo asignó el tema al Comité Económico que lo examinó en sus sesiones 5ª, 6ª y 15ª, celebradas los días 14 y 26 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/112), fue presentado al Consejo.

Preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

67. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de resolución titulado "Preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/112, párr. 17). El Consejo tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (E/1993/116).

68. En la misma sesión, el Consejo aprobó el proyecto de resolución. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/76 del Consejo.

69. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y la Federación de Rusia (véase E/1993/SR.46).

Proyecto de marco conceptual para la formulación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

70. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Proyecto de marco conceptual para la formulación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo" recomendado por el Comité (E/1993/112, párr. 18, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/323 del Consejo.

Participación de los miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio

71. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Participación de los miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio", recomendado por el Comité (E/1993/112, párr. 18, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/324 del Consejo.

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo acerca de su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación para su tercer período de sesiones

72. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo acerca de su segundo período de sesiones y programa provisional para su tercer período de sesiones", recomendado

---

[6] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 15 (E/1993/35).

por el Comité (E/1993/112, párr. 18, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/325 del Consejo.

7. Asentamientos humanos

73. El Consejo examinó la cuestión de los asentamientos humanos en su período de sesiones sustantivo (tema 15 g) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 14º período de sesiones (A/48/8)[7];

b) Tercer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 (A/48/8/Add.1)[8];

c) Nota del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (E/1993/64).

74. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 3ª, 5ª, 6ª y 14ª, celebradas los días 13, 14 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/112) fue presentado al Consejo.

Informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 46/162 de la Asamblea General

75. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 46/162 de la Asamblea General", recomendado por el Comité (E/1993/112, párr. 24, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/309 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos

76. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/112, párr. 24, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/310 del Consejo.

8. Medio ambiente

77. El Consejo examinó la cuestión del medio ambiente en su período de sesiones sustantivo (tema 15 h) del programa). Tuvo ante sí el informe del Consejo de

---

[7] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/48/8).

[8] Ibíd., adición (A/48/8/Add.1).

Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 17º período de sesiones (A/48/25)[9].

78. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 3ª, 5ª, 6ª y 14ª, celebrada los días 13, 14 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/112) fue presentado al Consejo.

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

79. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 17º período de sesiones", recomendado por el Comité (E/1993/112, párr. 29). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/311 del Consejo.

9. Desertificación y sequía

80. El Consejo examinó la cuestión de la desertificación y la sequía en su período de sesiones sustantivo (tema 15 i) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Plan de Acción para combatir la desertificación y del programa de recuperación y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudano-saheliana (A/48/216-E/1993/92).

b) Informe del Secretario General sobre la lucha contra la aridez, la erosión del suelo, la salinidad, la sobresaturación, la desertificación y los efectos de la sequía en el Asia Meridional (E/1993/55 y Corr.1).

81. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 5ª, 6ª y 14ª, celebradas los días 14 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/112) fue presentado al Consejo.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía

82. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía", recomendado por el Comité (E/1993/112, párr. 34). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/312 del Consejo.

10. Transporte de mercaderías peligrosas

83. El Consejo examinó la cuestión del transporte de mercaderías peligrosas en su período de sesiones sustantivo (tema 15 j) del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transportes de Mercaderías Peligrosas (E/1993/57).

---

[9] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/48/25).

84. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 7ª, 8ª y 14ª, celebradas los días 15 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/111) fue presentado al Consejo.

Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas

85. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas", recomendado por el Comité (E/1993/111, párr. 27). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/50 del Consejo.

86. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Argentina formuló una declaración (véase E/1993/SR.45).

11. Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

87. El Consejo examinó la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 15 k) del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Versión preliminar del Estudio Mundial de 1994 sobre el papel de la mujer en el desarrollo (A/48/70-E/1993/16);

b) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones (E/1993/27 y Corr.1)[10];

c) Nota del Secretario General sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo (E/1993/75).

88. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 9ª y 14ª, celebradas los días 16 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/113) fue presentado al Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo

89. En su 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/113, párr. 7). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/308 del Consejo.

12. Cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo

90. El Consejo examinó la cuestión de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en su período de sesiones sustantivo (tema 15 l) del

[10] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 7 (E/1993/27).

programa). Tuvo ante sí el informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (DP/1993/L.9)[11].

91. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 7ª, 8ª y 14ª, celebradas los días 15 y 23 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/111) fue presentado al Consejo.

Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo

92. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/111, párr. 29). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/307 del Consejo.

13. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

93. El Consejo examinó la cuestión de la acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) en su período de sesiones sustantivo (tema 15 m) del programa). Tuvo ante sí la nota del Secretario General sobre la acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) (A/48/159-E/1993/59).

94. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 9ª, 13ª y 15ª, celebradas los días 16, 22 y 26 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/113) fue presentado al Consejo.

Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA

95. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el VIH/SIDA", recomendado por el Comité (E/1993/113, párr. 14). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/51 del Consejo.

96. Después de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Federación de Rusia (véase E/1993/SR.45).

C. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados

97. El Consejo examinó en su período de sesiones sustantivo la cuestión de la soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (tema 16 del programa). Tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la creación por Israel de asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén y el Golán sirio (A/48/188-E/1993/78).

---

[11] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/48/39).

98. El Consejo asignó el tema al Comité Económico, que lo examinó en sus sesiones 10ª, 12ª y 15ª, celebradas los días 16, 21 y 26 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/114) fue presentado al Consejo.

Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado

99. En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 29 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado", recomendado por el Comité (E/1993/114, párr. 9), en votación nominal por 41 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/52 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente[12]:

Votos a favor: Alemania, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Filipinas, Francia, Guinea, India, Italia, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Federación de Rusia, Japón, Polonia.

100. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración; después de la aprobación de dicho proyecto, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), el Japón, Polonia, la República Arabe Siria y Australia (véase E/1993/SR.45).

D. Reservas

101. Antes de que el Consejo adoptara medidas sobre los informes del Comité Económico, la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló las reservas que se exponen a continuación.

> La delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desea señalar que ha tomado nota con interés de algunas resoluciones presentadas por el Comité Económico que tienen consecuencias para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1994-1995.

[12] Las delegaciones de Austria y de España indicaron más tarde que, de haber estado presentes durante la votación habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Lamentablemente, en muchas de las exposiciones sobre las consecuencias financieras no se han incluido las estimaciones de los gastos probables que tendrán que financiarse en ese bienio. Esto dificulta más la labor del Consejo, puesto que se trata de aprobar textos que tienen consecuencias presupuestarias desconocidas para el futuro.

Habida cuenta de ello, la delegación del Reino Unido se reservará su posición respecto de las resoluciones que tengan consecuencias para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1994-1995 hasta que se haya examinado este asunto en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Además, la delegación del Reino Unido formulará declaraciones concretas sobre algunas de esas resoluciones.

Capítulo VII

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL COMITE SOCIAL

A. Aplicación del programa de acción para el segundo decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

1. En su período de sesiones, el Consejo examinó la cuestión de la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (tema 17 del programa). El Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (E/1993/71).

2. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones 1ª a 3ª y 6ª a 9ª, celebradas los días 7 a 9 y 12 a 14 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/104) fue presentado al Consejo.

Tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial

3. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial", recomendado por el Comité (E/1993/104, párr. 10). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/8 del Consejo.

4. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1993/SR.43).

B. Cuestiones de derechos humanos

5. El Consejo examinó las cuestiones de derechos humanos en su período de sesiones sustantivo (tema 18 del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su séptimo período de sesiones (E/1993/22)[1];

b) Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 49º período de sesiones (E/1993/23 y Corr.2 y 3)[2];

c) Informe del Secretario General sobre la lucha contra la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/1993/61 y Add.1);

d) Nota del Secretario General sobre las denuncias de violaciones de los derechos sindicales en Sudáfrica (E/1993/95);

e) Extracto del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre su octavo período de sesiones (E/1993/L.23 y Add.1);

---

[1] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 2 (E/1993/22).

[2] Ibíd., Suplemento No. 3 y correcciones (E/1993/22 y Corr.2 y 3).

f) Consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones (E/1993/L.29 y 41);

g) Declaración presentada por la Unión Interparlamentaria, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social de la categoría I (E/1993/NGO/9).

6. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones 11ª a 18ª, celebradas del 15 al 22 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/108) fue presentado al Consejo.

Los derechos humanos y la extrema pobreza

7. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Los derechos humanos y la extrema pobreza", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 98, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/44 del Consejo.

Vigilancia de la transición a la democracia en Sudáfrica

8. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Vigilancia de la transición a la democracia en Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 98, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/45 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

9. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 98, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/46 del Consejo.

Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

10. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos" recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 98, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/47 del Consejo.

Lucha contra la trata de personas

11. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Lucha contra la trata de personas", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 98, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/48 del Consejo.

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

12. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión I). El Consejo adoptó el proyecto de decisión mediante votación nominal por 26 votos a favor, 12 en contra, y 8 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/253 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Bahamas, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Filipinas, Guinea, India, Kuwait, Madagascar, Malasia, México, Marruecos, Nigeria, Perú, República Arabe Siria, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía.

Votos en contra: Alemania, Australia, Belarús, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Japón, Noruega, Polonia, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia, República de Corea, Ucrania.

13. Tras la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y del Canadá (véase E/1993/SR.44).

Situación de los derechos humanos en Camboya

14. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Camboya", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/254.

15. Tras la adopción del proyecto de decisión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración (véase E/1993/SR.44).

Situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia

16. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/255 del Consejo.

Agresión y violación de mujeres en el territorio de la antigua Yugoslavia

17. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Agresión y violación de mujeres en el territorio de la antigua Yugoslavia", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/256 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Sudáfrica

18. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Sudáfrica", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión V). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/257 del Consejo.

Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia

19. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión VI). Para el texto definitivo véase la decisión 1993/258 del Consejo.

El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva

20. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "El respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión VII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/259 del Consejo.

El derecho al desarrollo

21. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "El derecho al desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión VIII). El Consejo adoptó el proyecto de decisión mediante votación nominal por 44 votos a favor, 1 en contra, y 4 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/260 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guinea, India, Italia, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Canadá, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

22. Tras la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Austria, el Canadá, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Japón (véase E/1993/SR.44).

Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

23. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, se informó al Comité de que no era necesario adoptar medidas con respecto al proyecto de decisión titulado "Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la

Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías".

Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

24. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión IX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/261 del Consejo.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías

25. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión X). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/262 del Consejo.

Los derechos humanos y la ciencia forense

26. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los derechos humanos y la ciencia forense", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/263 del Consejo.

Cuestión de la detención arbitraria

27. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de la detención arbitraria", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/264 del Consejo.

Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción

28. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/265 del Consejo.

Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos

29. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XIV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/266 del Consejo.

La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados

30. En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados",

recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XV). Para el texto definitivo, véase al decisión 1993/267 del Consejo.

Derecho a la libertad de opinión y expresión

31. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Derecho a la libertad de opinión y de expresión", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XVI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/268 del Consejo.

Protección de los derechos humanos de las personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

32. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Protección de los derechos humanos de las personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XVII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/269 del Consejo.

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

33. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XVIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/270 del Consejo.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

34. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XIX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/271 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Sudán

35. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Sudán", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/272 del Consejo.

36. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de China, Malasia y Cuba (véase E/1993/SR.44).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

37. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXI). El Consejo adoptó el proyecto de decisión mediante votación nominal, por 26 votos a favor, 5 en contra, y 13 abstenciones (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/273 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guinea, Italia, Japón, México, Noruega, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago.

Votos en contra: Bangladesh, Cuba, China, Malasia, República Arabe Siria.

Abstenciones: Angola, Bhután, Colombia, Filipinas, India, Madagascar, Marruecos, Nigeria, Polonia, República de Corea, Sri Lanka, Turquía, Ucrania.

Situación de los derechos humanos en Cuba

38. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXII). El Consejo adoptó el proyecto de decisión mediante votación nominal, por 24 votos a favor, 3 en contra, y 19 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/274 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Kuwait, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Swazilandia, Turquía.

Votos en contra: Cuba, China, República Arabe Siria.

Abstenciones: Bahamas, Benin, Botswana, Brasil, Bhután, Colombia, Filipinas, Guinea, India, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, Sri Lanka, Suriname, Trinidad y Tabago, Ucrania.

Situación de los derechos humanos en el Afganistán

39. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Afganistán", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/275 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Haití

40. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Haití", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXIV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/276 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial

41. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/277 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en Myanmar

42. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en Myanmar", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXVI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/278 del Consejo.

Situación de los derechos humanos en el Iraq

43. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXVII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/279 del Consejo.

44. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, el observador del Iraq formuló una declaración. Tras la aprobación del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de la República Arabe Siria y de la India (véase E/1993/SR.44).

Aplicación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos de los menores detenidos

45. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Aplicación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos de los menores detenidos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXVIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/280 del Consejo.

Asistencia a Georgia en materia de derechos humanos

46. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia a Georgia en materia de derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXIX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/281 del Consejo.

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

47. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/282 del Consejo.

Servicios de asesoramiento y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos

48. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Servicios de asesoramiento y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/283 del Consejo.

Los derechos humanos en El Salvador

49. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los derechos humanos en El Salvador", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/284 del Consejo.

50. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, el representante de El Salvador formuló una declaración (véase E/1993/SR.44).

Los desplazados internos

51. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los desplazados internos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXIV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/285 del Consejo.

Procedimiento para los períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

52. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Procedimiento para los períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/286 del Consejo.

Fomento del derecho a una vivienda adecuada

53. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Fomento del derecho a una vivienda adecuada", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXVI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/287 del Consejo.

Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos

54. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, en el disfrute de los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXVII). El Consejo adoptó el proyecto de decisión mediante votación nominal, por 48 votos a favor y 1 en contra. Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/288 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Bhután, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Togo, Turquía, Ucrania, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

55. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de Filipinas formuló una declaración (véase E/1993/SR.44).

Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas

56. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXVIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/289 del Consejo.

Derecho a un juicio imparcial

57. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Derecho a un juicio imparcial", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXIX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/290 del Consejo.

El derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales

58. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "El derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XL). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/291 del Consejo.

Los derechos humanos y el medio ambiente

59. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Los derechos humanos y el medio ambiente", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/292 del Consejo.

Organización de los trabajos del 50º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

60. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Organización de los trabajos del 50º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/293 del Consejo.

Asistencia técnica a Panamá para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

61. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia técnica a Panamá para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/294 del Consejo.

62. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, el representante de Panamá formuló una declaración (véase E/1993/SR.44).

Asistencia técnica a la República Dominicana para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

63. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Asistencia técnica a la República Dominicana para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLIV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/295 del Consejo.

Período extraordinario adicional de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

64. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Período extraordinario adicional de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/296 del Consejo.

Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

65. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLVI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/297 del Consejo.

Recursos para permitir la participación de expertos en el debate general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

66. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Recursos para permitir la participación de expertos en el debate general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLVII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/298 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos

67. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLVIII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/299 del Consejo.

Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 50º período de sesiones de la Comisión

68. En su 44ª sesión, celebrada el 28 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 50º período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XLIX). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/300 del Consejo.

69. Antes de que se aprobara el proyecto de decisión, el representante de Bélgica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea, formuló una declaración (véase E/1993/SR.44).

Aplazamiento de una decisión sobre la asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

70. En su 46ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio, el Consejo examinó el proyecto de decisión titulado "Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos", recomendado por el Comité (E/1993/108, párr. 99, proyecto de decisión XXXII).

71. En la misma sesión, el representante de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, propuso que el Consejo aplazara el examen del proyecto de decisión hasta la continuación de su período de sesiones en septiembre de 1993.

72. En la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos de América, Cuba, la Federación de Rusia, Benin, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, México y el Brasil. El Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración.

73. En la misma sesión, el Consejo sometió a votación la propuesta de que el examen del proyecto de decisión se aplazara. La propuesta fue aprobada mediante votación nominal, por 17 votos a favor, 11 en contra, y 18 abstenciones. Véase la decisión 1993/335 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:	Argentina, Australia, Bahamas, Brasil, Colombia, Chile, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, India, México, Noruega, Perú, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago.
Votos en contra:	Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Cuba, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía.
Abstenciones:	Angola, Benin, Bhután, Botswana, China, Guinea, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, Nigeria, Polonia, República Arabe Siria, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Togo, Ucrania.

74. Tras la aprobación de la propuesta, formularon declaraciones los representantes de Noruega, los Estados Unidos de América y Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, China y los Estados de América Latina y el Caribe (véase E/1993/SR.46).

C. Promoción de la mujer

75. El Consejo examinó la cuestión de la promoción de la mujer en su período de sesiones sustantivo (tema 19 del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 12º período de sesiones (A/48/38)[3];

b) Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/48/187-E/1993/76);

c) Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones (E/1993/27 y Corr.1)[4];

d) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (E/1993/43);

e) Informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 13º período de sesiones (E/1993/44);

f) Informe del Secretario General sobre la aplicación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema (E/1993/51);

g) Nota del Secretario General relativa al Grupo de Tareas sobre el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (E/1993/82).

76. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones 1ª a 9ª, celebradas los días 7 a 14 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/105) fue presentado al Consejo.

Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

77. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/9 del Consejo.

Proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

78. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/10 del Consejo.

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

79. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Comunicaciones relativas a la condición

---

[3] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/48/38).

[4] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 7 (E/1993/27).

jurídica y social de la mujer", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/11 del Consejo.

La mujer, el medio ambiente y el desarrollo

80. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La mujer, el medio ambiente y el desarrollo", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/12 del Consejo.

Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid

81. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/13 del Consejo.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

82. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/14 del Consejo.

La mujer palestina: situación y asistencia

83. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La mujer palestina: situación y asistencia", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución VII). El Consejo aprobó el proyecto de resolución en votación nominal, por 32 votos a favor, 1 en contra, y 11 abstenciones. Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/15 del Consejo. El resultado de la votación fue el siguiente[5]:

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, China, Federación de Rusia, Filipinas, Guinea, India, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Perú, República Arabe Siria, República de Corea, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Italia, Japón, Noruega, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania.

84. Tras la aprobación del proyecto del resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase E/1993/SR.43).

---

[5] Posteriormente, la delegación de Turquía indicó que, si hubiera estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer

85. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/16 del Consejo.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

86. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer", recomendado por el Comité (documento E/1993/105, párr. 39, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo véase la resolución 1993/17 del Consejo.

87. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de China formuló una declaración (véase E/1993/SR.43).

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 38º período de sesiones de la Comisión

88. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 38º período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 40, proyecto de decisión I). Para el texto final, véase la decisión 1993/233 del Consejo.

Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz

89. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 40, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/234 del Consejo.

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

90. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer", recomendado por el Comité (E/1993/105, párr. 40, proyecto de decisión III). Para el texto final, véase la decisión 1993/235 del Consejo.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la promoción de la mujer

91. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota de los informes del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/48/187-E/1993/76) y sobre la aplicación del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema (E/1993/51). Véase la decisión 1993/236 del Consejo.

D. Cuestiones de desarrollo social

1. Desarrollo social

2. Prevención del delito y justicia penal

92. El Consejo examinó las cuestiones del desarrollo social en su período de sesiones sustantivo (tema 20 del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los Principios normativos para las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo en un futuro próximo (A/48/56-E/1993/6);

b) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados y obstáculos encontrados en la consecución de los objetivos y metas de desarrollo social fijados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1993/5);

c) Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social (E/1993/10);

d) Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 33º período de sesiones (E/1993/24)[6];

e) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones (E/1993/32)[7];

f) Informe sobre la Situación Social en el Mundo 1993 (E/1993/50/Rev.1)[8];

g) Nota verbal de fecha 6 de julio de 1993 dirigida al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Viena (E/1993/103);

---

[6] Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 4 (E/1993/24).

[7] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 12 (E/1993/32).

[8] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.IV.2.

h) Declaración presentada por la Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva del Consejo Económico y Social en la categoría I (E/1993/NGO/5).

93. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones 4ª a 10ª y 18ª, celebradas los días 9 a 14 y 22 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/106 y Add.1) fue presentado al Consejo.

Día Internacional de las Personas con Discapacidad

94. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/18.

Normas Uniformes sobre la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad

95. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Normas Uniformes sobre la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/19 del Consejo.

Elaboración de un plan de acción para aplicar la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos

96. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Elaboración de un plan de acción para aplicar la Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/20 del Consejo.

Inclusión plena y positiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad y papel directivo que corresponde en ello a las Naciones Unidas

97. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Inclusión plena y positiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad y papel directivo que corresponde en ello a las Naciones Unidas", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/21 del Consejo.

Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento

98. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/22 del Consejo.

Año Internacional de la Familia

99. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Año Internacional de la Familia", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/23 del Consejo.

Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el Año 2000 y años subsiguientes

100. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el Año 2000 y años subsiguientes", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución VII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/24 del Consejo.

Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

101. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de resolución titulado "Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/25 del Consejo.

Rechazo de todas las formas de violencia contra la mujer

102. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Rechazo de todas las formas de violencia contra la mujer", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/26 del Consejo.

Proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia urbana

103. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia urbana", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución X). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/27 del Consejo.

La función del derecho penal en la protección del medio ambiente

104. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "La función del derecho penal en la protección del medio ambiente", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución XI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/28 del Consejo.

Conferencia Mundial a nivel ministerial sobre la delincuencia transnacional organizada

105. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Conferencia Mundial a nivel ministerial sobre la delincuencia transnacional organizada", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución XII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/29 del Consejo.

Control del producto del delito

106. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Control del producto del delito", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución XIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/30 del Consejo.

Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

107. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución XIV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/31 del Consejo.

Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

108. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente", recomendado por el Consejo (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución XV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/32 del Consejo.

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

109. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 53, proyecto de resolución XVI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/33 del Consejo.

Aplicación de las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y de la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, relativas a la prevención del delito y la justicia penal

110. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación de las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y de la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, relativas a la prevención del delito y la justicia penal", recomendado por el Comité (E/1993/106/Add.1, párr. 9, proyecto de resolución VII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/34 del Consejo.

111. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de China, Cuba, la Federación de Rusia, Francia y la República Arabe Siria (véase E/1993/SR.43).

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 33º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 34º período de sesiones de la Comisión

112. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 33º período de sesiones y programa provisional y documentación para

el 34º período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 54, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/237 del Consejo.

Año Internacional de las Personas de Edad

113. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Año Internacional de las Personas de Edad", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 54, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/238 del Consejo.

Contribución de las políticas sociales nacionales globales a la gestión de la sociedad y a la solución de los problemas económicos, ambientales, demográficos, culturales y políticos

114. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Contribución de las políticas sociales nacionales globales a la gestión de la sociedad y a la solución de los problemas económicos, ambientales, demográficos, culturales y políticos", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 54, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/239 del Consejo.

Confirmación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

115. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de decisión titulado "Confirmación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 54, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/240 del Consejo.

Renovación de los mandatos de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

116. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Renovación de los mandatos de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 54, proyecto de decisión V). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/241 del Consejo.

Organización de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

117. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Organización de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", recomendado por el Consejo (E/1993/106, párr. 54, proyecto de decisión VI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/242 del Consejo.

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones de la Comisión

118. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones y programa provisional y

documentación para el tercer período de sesiones de la Comisión", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 54, proyecto de decisión VII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/243 del Consejo.

Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del desarrollo social

119. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del desarrollo social", recomendado por el Comité (E/1993/106/Add.1, párr. 10). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/244 del Consejo.

E. Estupefacientes

120. El Consejo examinó la cuestión de los estupefacientes en su período de sesiones sustantivo (tema 21 del programa). El Consejo tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota del Secretario General sobre la actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas (A/48/78-E/1993/70);

b) Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 36º período de sesiones (E/1993/29)[9];

c) Resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1992 (E/1993/45);

d) Nota del Secretario General por la que transmite el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas relativo a la aplicación de las disposiciones administrativas para garantizar la total independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/1993/94).

121. El Consejo asignó el tema al Comité Social, que lo examinó en sus sesiones 7ª a 13ª, celebradas los días 13 a 19 de julio de 1993. El informe del Comité (E/1993/107) fue presentado al Consejo.

Reducción de la demanda como parte de los planes estratégicos nacionales equilibrados para combatir el uso indebido de drogas

122. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Reducción de la demanda como parte de los planes estratégicos nacionales equilibrados para combatir el uso indebido de drogas", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 31, proyecto de resolución I). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/35 del Consejo.

---

[9] Para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 9 (E/1993/29).

Organización y periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

123. En su 43ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Organización y periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 31, proyecto de resolución II). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/36 del Consejo.

Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas

124. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas", recomendado por el Comité (E/1993/106, párr. 31, proyecto de resolución III). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/37 del Consejo.

Medidas para impedir la desviación de sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 del comercio internacional hacia canales ilícitos

125. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Medidas para impedir la desviación de sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 del comercio internacional hacia canales ilícitos", recomendado por el Comité (E/1993/197, párr. 31, proyecto de resolución IV). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/38 del Consejo.

Fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

126. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 31, proyecto de resolución V). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/39 del Consejo.

Aplicación de medidas para prevenir la desviación de precursores y productos químicos esenciales hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

127. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación de medidas para prevenir la desviación de precursores y productos químicos esenciales hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 31, proyecto de resolución VI). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/40 del Consejo.

Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional, incluso transportistas comerciales

128. En la 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional,

incluso transportistas comerciales", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 31, proyecto de resolución VII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/41 del Consejo.

Medidas para contribuir a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

129. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Medidas para contribuir a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 31, proyecto de resolución VIII). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/42 del Consejo.

Aplicación del Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas

130. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo aprobó el proyecto de resolución titulado "Aplicación del Plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 31, proyecto de resolución IX). Para el texto definitivo, véase la resolución 1993/43 del Consejo.

Programa provisional y documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

131. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Programa provisional y documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 32, proyecto de decisión I). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/245 del Consejo.

Solicitud de admisión a la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

132. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Solicitud de admisión a la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 32, proyecto de decisión II). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/246 del Consejo.

Lugar de celebración de la Sexta Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

133. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Lugar de celebración de la Sexta Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 32, proyecto de decisión III). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/247 del Consejo.

134. Antes de la adopción del proyecto de decisión, formularon declaraciones los representantes de Chile (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Cuba y el observador de la República Dominicana (véase E/1993/SR.43).

Reanudación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

135. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Reanudación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 32, proyecto de decisión IV). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/248 del Consejo.

136. Después de la adopción del proyecto de decisión, formuló una declaración el representante de los Estados Unidos de América (véase E/1993/SR.43).

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

137. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 32, proyecto de decisión V). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/249 del Consejo.

Informe de la Comisión de Estupefacientes

138. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión de Estupefacientes", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 32, proyecto de decisión VI). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/250 del Consejo.

Actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas

139. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, el Consejo adoptó el proyecto de decisión titulado "Actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas", recomendado por el Comité (E/1993/107, párr. 32, proyecto de decisión VII). Para el texto definitivo, véase la decisión 1993/251 del Consejo.

Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en conexión con la cuestión de estupefacientes

140. En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 27 de julio, a propuesta del Presidente, el Consejo tomó nota del resumen del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1992 (E/1993/45) y de la nota del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas relativa a la aplicación de las disposiciones administrativas para garantizar la total independencia técnica de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/1993/94, anexo). Véase la decisión 1993/252 del Consejo.

F. Reservas

141. Antes de que el Consejo adoptara medidas sobre los informes del Comité Social, la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló las reservas que se exponen a continuación.

> La delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desea señalar que ha tomado nota con interés de algunas resoluciones presentadas por el Comité Social que tienen consecuencias para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1994-1995.

Lamentablemente, en muchas de las exposiciones sobre las consecuencias financieras no se han incluido las estimaciones de los gastos probables que tendrán que financiarse en ese bienio. Esto dificulta más la labor del Consejo puesto que se trata de aprobar textos que tienen consecuencias presupuestarias desconocidas para el futuro.

Habida cuenta de ello, la delegación del Reino Unido se reservará su posición respecto de las resoluciones que tengan consecuencias para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1994-1995 hasta que se haya examinado este asunto en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Además, la delegación del Reino Unido formulará declaraciones concretas sobre algunas de esas resoluciones.

Capítulo VIII

ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE ORGANOS SUBSIDIARIOS Y ORGANOS CONEXOS DEL CONSEJO, CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES ORGANICAS Y PRESENTACION DE CANDIDATURAS

1. El Consejo Económico y Social examinó la cuestión de las elecciones y los nombramientos de miembros de sus órganos subsidiarios y órganos conexos, la confirmación del nombramiento de representantes en las comisiones orgánicas y la presentación de candidaturas en su período de sesiones de organización de 1993 y en la continuación de éste (tema 6 del programa) y en su período de sesiones sustantivo de 1993 (tema 22 del programa). Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado del período de sesiones de organización de 1993 (E/1993/2 y Add.1);

b) Nota del Secretario General sobre la confirmación del nombramiento de los representantes en las comisiones orgánicas (E/1993/3 y Add.1);

c) Nota de la Secretaría sobre las elecciones para llenar los puestos que ocupaba la antigua Checoslovaquia en órganos subsidiarios del Consejo (E/1993/9);

d) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros del Comité de Recursos Naturales (E/1993/17 y Add.1);

e) Nota del Secretario General sobre la presentación de candidatos a la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (E/1993/19 y Add.1);

f) Nota del Secretario General sobre los temas que se examinarán en la continuación del período de sesiones de organización de 1993 (E/1993/42);

g) Nota del Secretario General sobre la elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/1993/L.1 y Add.1);

h) Nota del Secretario General sobre la elección de 10 miembros de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/1993/L.2);

i) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros de la Comisión de Empresas Transnacionales (E/1993/L.3);

j) Nota del Secretario General sobre la elección de 18 miembros del Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes (E/1993/L.4);

k) Nota del Secretario General sobre la presentación de 20 candidatos al Comité del Programa y de la Coordinación (E/1993/L.5);

l) Nota del Secretario General sobre la presentación de 12 candidatos al Consejo Mundial de la Alimentación (E/1993/L.6);

m) Nota del Secretario General sobre la elección de 16 miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (E/1993/L.7);

n) Nota del Secretario General sobre la elección de siete miembros del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria (E/1993/L.8);

o) Nota del Secretario General sobre la elección de 53 miembros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/1993/L.19).

2. El Consejo examinó el tema en las sesiones 2ª a 5ª, celebradas los días 2, 12 y 16 de febrero de 1993; en las sesiones 6ª a 11ª, celebradas los días 6, 29 y 30 de abril y 26 de mayo de 1993; y en las sesiones 34ª y 45ª, celebradas los días 16 y 29 de julio de 1993. En las actas resumidas pertinentes figura una reseña de los debates (E/1993/SR.2 a 5, 6 a 11, 34 y 45).

A. Comités del Consejo

COMITE DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACION

3. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo propuso que, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General eligiera a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994 (véase la decisión 1993/218 del Consejo):

a) Estados de Africa (cuatro vacantes): CAMERUN, COMORAS, CONGO y SENEGAL;

b) Estados de Asia (cuatro vacantes): INDIA, INDONESIA, IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL) y PAKISTAN;

c) Estados de Europa oriental (tres vacantes): BELARUS, BULGARIA, RUMANIA y UCRANIA;

d) Estados de América Latina y el Caribe (cuatro vacantes): ARGENTINA, BRASIL, CUBA y TRINIDAD Y TABAGO;

e) Estados de Europa occidental y otros Estados (cinco vacantes): ALEMANIA, CANADA, NORUEGA, PAISES BAJOS y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

4. En su tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo eligió a AZERBAIYAN, LESOTHO y MADAGASCAR por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1996 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

COMISION DE EMPRESAS TRANSNACIONALES

5. En su tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo eligió a MALASIA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

6. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994: BANGLADESH, BELGICA, BULGARIA, ITALIA, PANAMA, PARAGUAY, REPUBLICA CHECA, REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE COREA, VENEZUELA y ZAMBIA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACION DE INFORMES

7. En su tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo eligió al LIBANO por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

8. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994: ALEMANIA, BRASIL, CHINA, ESPAÑA, FEDERACION DE RUSIA, FRANCIA, GABON, KENYA, LIBANO, MARRUECOS, MEXICO, SENEGAL, SUECIA, SUIZA, TAILANDIA, TUNEZ y TURQUIA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

B. Organos integrados por expertos

COMITE DE RECURSOS NATURALES

9. En su tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo eligió a los siguientes expertos por un período que comenzaría en la fecha de la elección: Guillermo Jorge Cano (Argentina), Marek Hoffman (Polonia), Sheik Ibrahim bin Sheik Ali (Malasia), Mohammad Nawaz Khan (Pakistán), Godfrey L. S. Leshange (República Unida de Tanzanía), Patrick Maselino (Zambia), Thomas P. Z. Mpofu (Zimbabwe), Erastus Kabutu Mwongera (Kenya), Dossou Barthélémy Otchoun (Benin), Luiz Fernando Soares de Assis (Brasil) y Natarayan Suryanarayanan (India) (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

C. Comisiones orgánicas

1. Elección de Estados miembros

COMISION DE ESTADISTICA

10. En su segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

11. En su séptima sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1994: ALEMANIA, ARGENTINA, BOTSWANA, ESPAÑA, FEDERACION DE RUSIA, FRANCIA, KENYA y ZAMBIA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

12. En su segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo eligió a ESLOVAQUIA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

13. En su séptima sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1994: BAHAMAS, COSTA RICA, CHIPRE, ECUADOR, GUINEA, INDIA, IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL), JAMAHIRIYA ARABE LIBIA, KENYA, MALASIA, NAMIBIA y REPUBLICA DE COREA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

14. En su 45ª sesión, celebrada el 29 de julio, el Consejo eligió a TUNEZ por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1994 (véase la decisión 1993/230 del Consejo).

COMISION DE ESTUPEFACIENTES

15. En su segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 3 de diciembre de 1995 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

16. En su séptima sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1994: AUSTRALIA, BAHAMAS, BELGICA, COLOMBIA, CÔTE D'IVOIRE, CHINA, ESPAÑA, FEDERACION DE RUSIA, FINLANDIA, GHANA, GUINEA, JAPON, LIBANO, LIBERIA, MEXICO, PARAGUAY, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, RUMANIA, SRI LANKA y UCRANIA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

17. En su tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección: AZERBAIYAN, BURUNDI, MALASIA, NIGERIA, REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA, TOGO y VIET NAM (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

18. En su sexta sesión, celebrada el 6 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría en la fecha de la elección: CABO VERDE, CONGO, DINAMARCA, IRLANDA, MALAWI, MALTA y NIGERIA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

19. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a IRLANDA por un período que comenzaría en la fecha de la elección (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

20. En su 34ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo eligió al CANADA por un período que comenzaría en la fecha de la elección (véase la decisión 1993/230 del Consejo).

COMISION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

21. En sus sesiones 4ª y 5ª celebradas el 16 de febrero, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995: ALEMANIA, ANTIGUA Y BARBUDA, BELGICA, BOLIVIA, BURKINA FASO, CHILE, CHINA, FEDERACION DE RUSIA, GABON, INDONESIA, ISLANDIA, MALAWI, NAMIBIA, PAISES BAJOS, PAKISTAN, POLONIA, REPUBLICA DE COREA, TUNEZ, TURQUIA y URUGUAY; a los siguientes Estados por un período de dos años que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1994: ARGELIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, BENIN, BRASIL, COLOMBIA, CUBA, EGIPTO, FILIPINAS, FRANCIA, HUNGRIA, NIGERIA, NORUEGA, REPUBLICA CHECA, SINGAPUR, SRI LANKA y VANUATU; y a los siguientes Estados por

un período de un año que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993: ANGOLA, BARBADOS, BELARUS, BULGARIA, CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, GUINEA, INDIA, ITALIA, JAPON, MADAGASCAR, MALASIA, MARRUECOS, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y VENEZUELA (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

22. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994: BARBADOS, BELARUS, BULGARIA, CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, GUINEA, INDIA, ITALIA, JAPON, MALASIA, MARRUECOS, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA, UGANDA y VENEZUELA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

COMISION DE POBLACION

23. En su séptima sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 1994: CHINA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FEDERACION DE RUSIA, INDIA, JAMAICA, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y TUNEZ (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

24. En su segunda sesión, celebrada el 2 de febrero de 1993, el Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1993.

25. En su séptima sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994: ALEMANIA, AUSTRALIA, AUSTRIA, CAMERUN, COTE D'IVOIRE, CHINA, ECUADOR, HUNGRIA, INDONESIA, ITALIA, JAPON, MALAWI, MAURITANIA, PERU y VENEZUELA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

COMISION DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

26. En su séptima sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994: ALEMANIA, AUSTRIA, BRASIL, COLOMBIA, CONGO, CUBA, FEDERACION DE RUSIA, FINLANDIA, HUNGRIA, JAPON, MALASIA, MALAWI, MARRUECOS, PAKISTAN, REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA, SRI LANKA, SUDAN, TUNEZ, UGANDA y ZAIRE (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

2. Confirmación de representantes

27. En su tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo confirmó los nombramientos en las comisiones orgánicas del Consejo de los siguientes representantes que habían sido propuestos por sus respectivos gobiernos (véase la decisión 1993/201 del Consejo):

COMISION DE ESTADISTICA

Ian CASTLES (Australia)
Eurico de ANDRADE NEVES BORBA (Brasil)
R. THAMARAJAKSHI (India)
Hiroyasu KUDO (Japón)
Miguel CERVERA FLORES (México)
William McLENNAN (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISION DE POBLACION

Robert CLIQUET (flamenco))
Hubert GERARD (francés)) (Bélgica)
Claude BAILLARGEON (Canadá)
José Olinto RUEDA PLATA (Colombia)
Charlotte HOHN (Alemania)
György VUKOVION (Hungría)

COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Alvaro GARCIA HURTADO (Chile)
Ole Lnsmann POULSEN (Dinamarca)
Peter Serrocino INGLOTT (Malta)
J. N. M. RICHELLE (Países Bajos)
Corazón Alma G. DE LEON (Filipinas)
Charles M. UTETE (Zimbabwe)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Celso Luiz NUNES AMORIM (Brasil)
Hannu HALINEN (Finlandia)
Dhurma Gian NATH (Mauricio)
Zdzislaw KEDZIA (Polonia)
PARK Soo Kil (República de Corea)
Tchotcho Séenam Marcelline MENSAH (Togo)
J. Kenneth BLACKWELL (Estados Unidos de América)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Faouzia BOUMAIZA (Argelia)
Helen L'ORANGE (Australia)
Johanna DOHNAL (Austria)
Natalia I. DROZD (Belarús)
Adriana de la Espriella DE LEON (Colombia)
Makiko SAKAI (Japón)
Khadiga Karrar ELTAEB (Sudán)
Saisuree CHUTIKUL (Tailandia)

COMISION SOBRE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Geoffrey DABB (Australia)
Ekaterina Panayotova TRENDAFILOVA-BACHVAROVA (Bulgaria)
Rhadys ABREU DE POLANCO (República Dominicana)
Károly BARD (Hungría)
MULADI (Indonesia)
Yuki FURUTA (Japón)
Mustafa ABD AL-MAJID KARIH (Jamahiriya Arabe Libia)
LEE See Young (República de Corea)
Slaheddine M'RAD (Túnez)

COMISION SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

Vladimir Arkhipovich LABUNOV (Belarús)
George A. KINT (Bélgica)
WANG Shaoqi (China)
Rafael Ramírez ZORRO (Colombia)
Arnoldo K. VENTURA (Jamaica)
Fakhruddin DAGHESTANI (Jordania)
Taher E. JEHAIMI (Jamahiriya Arabe Libia)
Daniel Crane SMITH (Islas Marshall)
Alfredo Phillips GREENE (México)
Abdellah EL MASSLOUT (Marruecos)
Hilal A. RAZA (Pakistán)
Oleg V. ROUDENSKY (Federación de Rusia)
Mansour AL-MALIK (Arabia Saudita)
Charles Herbert Geoffrey OLDHAM (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Richard E. BISSELL (Estados Unidos de América)

28. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril de 1993, el Consejo confirmó los nombramientos en las comisiones orgánicas del Consejo de los siguientes representantes que habían sido propuestos por sus respectivos gobiernos (véase la decisión 1993/218 del Consejo):

COMISION DE ESTADISTICA

Pavel F. GUZHVIN (Federación de Rusia)
Gösta GUTELAND (Suecia)

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Nicolaos MACRIS (Chipre)
Bubacar TURE (Guinea-Bissau)

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

Johanna DOHNAL (Austria)

COMISION DE PREVENCION DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

Richard WOTAVA (Austria)

COMISION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO

Mikoto ISUI (Japón)
Florin TANASESCU (Rumania)

D. Organos conexos

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES PARA EL DESARROLLO

29. En su segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo eligió a ESLOVAQUIA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el día anterior a la reunión de organización del Consejo de Administración que se celebraría en febrero de 1996 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

30. En su novena sesión, celebrada el 30 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período que comenzaría el primer día de la reunión de organización del Consejo de Administración que se celebraría en febrero de 1993 y terminaría el día anterior a la reunión de organización que se celebraría tres años después: AUSTRIA, BOTSWANA, CUBA, CHINA, DINAMARCA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FEDERACION DE RUSIA, FILIPINAS, ITALIA, JAPON, MARRUECOS, PAPUA NUEVA GUINEA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SIERRA LEONA, TRINIDAD Y TABAGO y URUGUAY (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

31. En su segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo eligió a la REPUBLICA CHECA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de julio de 1993 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

32. En sus sesiones 9ª y 11ª, celebradas los días 30 de abril y 26 de mayo, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de agosto de 1993: BURKINA FASO, FINLANDIA, GHANA, INDIA, INDONESIA, LIBANO, RUMANIA, SUIZA, SURINAME y TURQUIA (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

En su 11ª sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo eligió a RUMANIA y TURQUIA por un período de tres años que comenzaría el 1º de agosto de 1993 (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

COMITE DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA

33. En su novena sesión, celebrada el 30 de abril, el Consejo eligió a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994: BELGICA, EL SALVADOR, FINLANDIA, INDONESIA, JAMAHIRIYA ARABE LIBIA, JAPON y PAKISTAN (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION

34. En su tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974, propuso que, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea eligiera a la INDIA por un período que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 1995 (véase la decisión 1993/201 del Consejo).

35. En su octava sesión celebrada el 29 de abril, el Consejo propuso que, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General eligiera a los siguientes Estados por un período de tres años que comenzaría el 1º de enero de 1994 (véase la decisión 1993/218 del Consejo):

a) Estados de Africa (tres vacantes): LIBERIA, MALAWI y SUDAN;

b) Estados de Asia (tres vacantes): BANGLADESH, CHINA y PAKISTAN;

c) Estados de América Latina y el Caribe (dos vacantes): BRASIL y MEXICO;

d) Estados de Europa occidental y otros Estados (tres vacantes): ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y TURQUIA.

JUNTA DE CONSEJEROS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER

36. En su octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo nombró a los siguientes tres miembros de la Junta de Consejeros por un período de tres años que comenzaría el 1º de julio de 1993: Noëlie Kangoye (Burkina Faso), Pilar Escario Rodríguez-Spiteri (España) y Amara Pongsapich (Tailandia) (véase la decisión 1993/218 del Consejo).

Capítulo IX

CUESTIONES DE ORGANIZACION Y OTROS ASUNTOS

1. El Consejo celebró su período de sesiones de organización de 1993 en la Sede de las Naciones Unidas los días 26 de enero y 2, 12 y 16 de febrero de 1993 (sesiones 1ª a 5ª), la continuación del período de sesiones de organización en la Sede de las Naciones Unidas los días 6, 29 y 30 de abril y 26 de mayo de 1993 (sesiones 6ª a 11ª), y su período de sesiones sustantivo en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 28 de junio al 30 de julio de 1993 (sesiones 12ª a 46ª). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de los debates (E/1993/SR.1 a 46).

2. El Sr. Vieri Traxler (Italia), Presidente interino del Consejo Económico y Social para 1992, declaró abierta la primera sesión. Tras ser elegido Presidente del Consejo para 1993, el Sr. Juan Somavía (Chile) hizo una declaración.

A. Mesa del Consejo

3. En cumplimiento del inciso k) del párrafo 2 de la resolución 1988/77, el Consejo se reunió el 26 de enero para elegir su Mesa.

4. En la primera sesión, celebrada el 26 de enero, el Consejo eligió por aclamación al Sr. Juan Somavía (Chile) Presidente del Consejo para 1993. El Consejo eligió asimismo por aclamación al Sr. Martin Huslid (Noruega), al Sr. Lansana Kouyate (Guinea), al Sr. Byung Yong Soh (República de Corea) y al Sr. Oleksandr Slipchenko (Ucrania) Vicepresidentes del Consejo.

5. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Presidente anunció que, tras celebrar consultas con miembros de la Mesa, se había acordado que el Sr. Martin Huslid (Noruega) desempeñara las funciones de Presidente del Comité Económico, el Sr. Byung Yong Soh (República de Corea) las de Presidente del Comité Social, y que el Sr. Lansana Kouyate (Guinea) y el Sr. Oleksandr Slipchenko (Ucrania) coordinaran las consultas oficiosas y desempeñaran otras tareas que les confiara el Consejo.

6. En la 18ª sesión, celebrada el 1º de julio, el Presidente invitó al Sr. Martin Huslid (Noruega) a presidir la serie de sesiones de coordinación del Consejo.

7. El Comité Económico, en sus sesiones 3ª y 7ª, celebradas los días 13 y 15 de julio, eligió por aclamación al Sr. René Valéry Mongbe (Benin) y al Sr. Mohammad Sinon Mudzakir (Malasia) Vicepresidentes del Comité.

8. El Comité Social, en sus sesiones 3ª y 5ª, celebradas los días 8 y 12 de julio, eligió por aclamación a la Sra. A. Missouri Sherman-Peter (Bahamas) y al Sr. Tudor Mircea (Rumania) Vicepresidentes del Comité.

B. Programa de trabajo y programas de los períodos de sesiones

Programa del período de sesiones de organización de 1993

9. El Consejo examinó el programa del período de sesiones de organización en la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero. Tuvo ante sí el programa provisional anotado (E/1993/2 y Add.1).

10. El Consejo aprobó el programa del período de sesiones de organización (véase el anexo I del presente informe).

Programa básico de trabajo para 1993 y 1994

11. El Consejo examinó el programa básico de trabajo para 1993 y 1994 en la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero. Tuvo ante sí una nota del Secretario General en la que figuraba el programa básico de trabajo del Consejo para 1993 y 1994 (E/1993/1 y Add.1).

12. En la tercera sesión, el Presidente formuló una declaración sobre las consultas oficiosas celebradas respecto del programa básico de trabajo para 1993 y 1994 y la asignación de los temas del programa, en cumplimiento del inciso l) del párrafo 2 de la resolución 1988/77 del Consejo.

13. En la misma sesión, el Consejo adoptó las siguientes medidas:

a) Adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.12) titulado "Serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de 1993". Véase el texto definitivo en la decisión 1993/204 del Consejo;

b) Adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.13) titulado "Serie de sesiones de coordinación del Consejo Económico y Social de 1993", en su forma enmendada verbalmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/205 del Consejo;

c) A propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.9, proyecto de decisión III) titulado "Proyecto de programa provisional para el período ordinario de sesiones de 1993", en su forma enmendada verbalmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/206 del Consejo;

d) Adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.9, proyecto de decisión V) titulado "Examen de informes de órganos intergubernamentales", en su forma enmendada verbalmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/208 del Consejo;

e) Adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.9, proyecto de decisión VI) titulado "Decenio mundial para el Desarrollo Cultural". Véase el texto definitivo en la decisión 1993/209 del Consejo;

f) Adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.9, proyecto de decisión VII) titulado "Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1994". Véase el texto definitivo en la decisión 1993/210 del Consejo;

g) A propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.14) titulado "Sistema común de las Naciones Unidas". Véase el texto definitivo en la decisión 1993/211 del Consejo;

h) A propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.16) titulado "Colaboración multisectorial sobre tabaco o salud". Véase el texto definitivo en la decisión 1993/212 del Consejo;

Programa del período de sesiones sustantivo de 1993

14. El Consejo examinó el programa y la organización de los trabajos de su período de sesiones sustantivo en las sesiones 12ª y 18ª, celebradas el 28 de junio y el 1º de julio respectivamente. Tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Programa provisional anotado (E/1993/100);

b) Programa de trabajo propuesto del período de sesiones sustantivo de 1993 (E/1993/L.21);

c) Nota de la Secretaría sobre el estado de la documentación para el período de sesiones (E/1993/L.22/Rev.1).

15. En la 12ª sesión, celebrada el 28 de junio, el Consejo aprobó el programa y las propuestas para la organización de los trabajos de su serie de sesiones de alto nivel. Véase el párrafo 1 de la decisión 1993/221 del Consejo.

16. En su 18ª sesión, celebrada el 1º de julio, el Consejo aprobó el programa del período de sesiones sustantivo (véase el anexo I del presente informe) y aprobó la organización de los trabajos. Véase el inciso a) del párrafo 2 de la decisión 1993/221 del Consejo.

17. En la misma sesión el representante de Bélgica formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea.

18. En la 34ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo decidió incluir en el programa un tema titulado "Elecciones". Véase el párrafo 3 de la decisión 1993/221 del Consejo.

C. Frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

19. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1992/65/Add.1, párr. 1, proyecto de resolución I) titulado "Frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental". Véase el texto definitivo en la resolución 1993/1 del Consejo.

D. Establecimiento de un Comité de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

20. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1992/65/Add.1, párr. 1, proyecto de resolución II) titulado "Establecimiento de un Comité de Estadística de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental". Véase el texto definitivo en la resolución 1993/2 del Consejo.

E. Sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

21. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1992/65/Add.1, párr. 1, proyecto de resolución III)

titulado "Sede permanente de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental". Véase el texto definitivo en la resolución 1993/3 del Consejo.

F. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio

22. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General (E/1993/13) que trataba de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio.

23. En la misma sesión el Director Ejecutivo del Fondo de Población de las Naciones Unidas y Secretario General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo formuló una declaración introductoria.

24. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo aprobó un proyecto de resolución (E/1993/L.10/Rev.1) presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Véase el texto definitivo en la resolución 1993/4 del Consejo.

25. En la misma sesión el representante de Dinamarca formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea.

G. Establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

26. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General sobre el establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/1993/14).

27. En la misma sesión, el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

28. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.9, proyecto de decisión IV, y E/1993/L.9/Add.1) titulado "Establecimiento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/207 del Consejo.

H. Arreglos de procedimiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

29. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General (E/1993/12) sobre arreglos de procedimiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

30. En la misma sesión el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

31. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Austria, el Japón y el Brasil.

32. En la misma sesión el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.11) titulado "Arreglos de procedimiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/215 del Consejo.

I. Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible

33. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General (E/1993/15 y Corr.1) relativo a la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible.

34. En la misma sesión el Secretario General Adjunto de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible formuló una declaración introductoria.

35. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.15) titulado "Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/216 del Consejo.

36. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de México, Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea), los Estados Unidos de América, Benin, el Brasil, la India y el Perú.

37. En la octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo tuvo ante sí el informe del Secretario General relativo a la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (E/1993/15/Rev.1).

38. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de Colombia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Dinamarca (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Económica Europea) y el Canadá y el observador para Uganda.

J. Informe del Secretario General sobre la cooperación regional

39. En la segunda sesión, celebrada el 2 de febrero, el Consejo decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre la cooperación regional (E/1992/65/Add.1). Véase el texto definitivo en la decisión 1993/202 del Consejo.

K. Lugar de reunión del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 19ª sesión de la Conferencia de Ministros de la Comisión

40. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo, a propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión sobre el lugar de reunión del 28º período de sesiones de la Comisión Económica para Africa y de la 19ª sesión de la Conferencia de Ministros de la Comisión. Véase la decisión 1993/203 del Consejo.

L. Cooperación interregional

41. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.17) titulado "Cooperación interregional", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas, en su forma enmendada verbalmente. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/213 del Consejo.

M. Revisión de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales

42. En la tercera sesión, celebrada el 12 de febrero, el Consejo adoptó un proyecto de decisión (E/1993/L.18) titulado "Revisión de los arreglos establecidos para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales", presentado por el Presidente y los miembros de la Mesa sobre la base de consultas oficiosas. Véase el texto definitivo en la decisión 1993/214 del Consejo.

N. Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

43. En la octava sesión, celebrada el 29 de abril, el Consejo tuvo ante sí el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su período de sesiones de organización (E/1993/25 y Corr.1) y una carta de fecha 29 de marzo de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (E/1993/41).

44. En la misma sesión, el Consejo adoptó un proyecto de decisión titulado "Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible relativo a su período de sesiones de organización y programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión" (E/1993/25, cap. I, secc. A). Véase el texto definitivo en la decisión 1993/217 del Consejo.

45. En la misma sesión, el Consejo, a propuesta del Presidente, adoptó un proyecto de decisión titulado "Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible". Véase el texto definitivo en la decisión 1993/219 del Consejo.

46. En la 11ª sesión, celebrada el 26 de mayo, el Consejo tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre representación de las organizaciones no gubernamentales y celebración de consultas con ellas (E/1993/65).

47. En la misma sesión el Consejo decidió acreditar ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a las organizaciones no gubernamentales que figuraban en la nota. Véase la decisión 1993/220 del Consejo.

O. Solicitudes de audiencia de organizaciones no gubernamentales

48. En la 18ª sesión, celebrada el 1º de julio, por recomendación del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/1993/87) el Consejo aprobó solicitudes formuladas por organizaciones no gubernamentales para hacer uso de la palabra en el período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo. Véase el inciso b) del párrafo 2 de la decisión 1993/221 del Consejo.

P. 11ª Reunión de Expertos del Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas

49. En la 34ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo, a propuesta de la Secretaría, decidió que la 11ª Reunión de Expertos del Programa de las Naciones Unidas en materia de Administración y Finanzas Públicas, que debería haberse celebrado en la Sede del 23 de agosto al 3 de septiembre de 1993, se celebrara en Ginebra del 4 al 15 de octubre de 1993. Véase la decisión 1993/228 del Consejo.

Q. 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación

50. En la 34ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo, a propuesta de la Secretaría, decidió que el 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación, que debería haberse celebrado en la Sede en el segundo semestre de 1993, se celebrara en Ginebra del 13 al 16 de septiembre de 1993. Véase la decisión 1993/229 del Consejo.

Anexo I

PROGRAMA DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION, LA REANUDACION DEL PERIODO DE SESIONES DE ORGANIZACION Y EL PERIODO DE SESIONES SUSTANTIVO DE 1993

Programa del período de sesiones de organización y la reanudación del período de sesiones de organización de 1993, aprobado por el Consejo en su segunda sesión, celebrada el 2 de febrero de 1993

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

3. Programa básico de trabajo del Consejo.

4. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y su proceso preparatorio.

5. Arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

6. Elección y nombramiento de miembros de órganos subsidiarios y afines del Consejo y confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas.

Programa del período de sesiones sustantivo de 1993 aprobado por el Consejo en sus sesiones 12ª, 18ª y 34ª, celebradas el 28 de junio y el 1º y 16 de julio de 1993

Serie de sesiones de alto nivel

1. Aprobación del programa.

2. Conferencia Mundial en la Cumbre sobre el Desarrollo Social, incluido el papel del sistema de las Naciones Unidas en el fomento del desarrollo social.

3. Diálogo sobre políticas y debate con los jefes de las instituciones financieras y comerciales multilaterales del sistema de las Naciones Unidas respecto de los acontecimientos importantes ocurridos en la economía mundial y la cooperación económica internacional.

4. Conclusión de la serie de sesiones de alto nivel.

Otras series de sesiones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

2. Coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas relativas a los siguientes temas:

   a) Coordinación de la asistencia humanitaria: el socorro de emergencia y su continuación en un proceso de rehabilitación y desarrollo;

b) Coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en materia de acción preventiva y de intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, especialmente el cólera.

3. Actividades operacionales para el desarrollo.

4. Cuestiones de coordinación:

a) Informes de los órganos de coordinación;

b) Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas;

c) Cooperación internacional en la esfera de la informática;

d) Cuestión de un año de las Naciones Unidas de la tolerancia;

e) Colaboración multisectorial sobre el tabaco y la salud.

5. Cuestiones de programas y otras cuestiones conexas.

6. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre:

a) Programas especiales de asistencia económica;

b) Asistencia humanitaria.

7. Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

8. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl.

9. Desarrollo sostenible.

10. Organizaciones no gubernamentales.

11. Universidad de las Naciones Unidas.

12. Cuestiones estadísticas y cartográficas:

a) Estadísticas;

b) Cartografía.

13. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

14. Cooperación regional.

15. Desarrollo y cooperación económica internacional:

a) Comercio y desarrollo;

b) Alimentación y desarrollo agrícola;

c) Ciencia y tecnología para el desarrollo;

d) Empresas transnacionales;

e) Recursos naturales;

f) Cuestiones de población;

g) Asentamientos humanos;

h) Medio ambiente;

i) Desertificación y sequía;

j) Transporte de mercaderías peligrosas;

k) Movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo;

l) Cooperación económica y técnica entre países en desarrollo;

m) Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

16. Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados.

17. Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

18. Cuestiones de derechos humanos.

19. Promoción de la mujer.

20. Desarrollo social.

21. Estupefacientes.

22. Elecciones.

Anexo III

ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES DESIGNADAS POR EL CONSEJO EN VIRTUD DEL ARTICULO 79 DE SU REGLAMENTO[a] PARA PARTICIPAR EN LAS DELIBERACIONES DEL CONSEJO SOBRE CUESTIONES INCLUIDAS EN LA ESFERA DE ACTIVIDADES DE DICHAS ORGANIZACIONES

Participación en forma permanente

Organizaciones a las que la Asamblea General ha reconocido el carácter de observadores permanentes

Banco Africano de Desarrollo (resolución 42/10 de la Asamblea General)
Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (resolución 35/2 de la Asamblea General)
Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 45/6 de la Asamblea General)
Comunidad del Caribe (resolución 46/8 de la Asamblea General)
Comunidad Económica Europea (resolución 3208 (XXIX) de la Asamblea General)
Consejo de Europa (resolución 44/6 de la Asamblea General)
Grupo de Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (resolución 36/4 de la Asamblea General)
Liga de los Estados Arabes (resolución 477 (V) de la Asamblea General)
Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (resolución 33/18 de la Asamblea General)
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (resolución 43/6 de la Asamblea General)
Organización de la Conferencia Islámica (resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General)
Organización de la Unidad Africana (resolución 2011 (XX) de la Asamblea General)
Organización de los Estados Americanos (resolución 253 (III) de la Asamblea General)
Organización Internacional para las Migraciones (resolución 47/4 de la Asamblea General)
Secretaría del Commonwealth (resolución 31/3 de la Asamblea General)
Sistema Económico Latinoamericano (SELA) (resolución 35/3 de la Asamblea General)

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Consejo de la Unidad Económica Arabe
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de Países Exportadores de Petróleo
Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
Organización Mundial de Turismo

---

[a] El texto del artículo 79, titulado "Participación de otras organizaciones intergubernamentales" es el siguiente: "Los representantes de las organizaciones intergubernamentales a las que la Asamblea General haya reconocido el carácter de observadores permanentes, y los de otras organizaciones intergubernamentales designadas en forma especial o permanente por el Consejo por recomendación de la Mesa, podrán participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de dichas organizaciones".

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1980/114 del Consejo

Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo (CIEP)
Organización Asiática de Productividad (OAP)
Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

Organización designada en virtud de la decisión 1980/151 del Consejo

Centro Regional Africano de Tecnología

Organización designada en virtud de la decisión 1986/156 del Consejo

Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización designada en virtud de la decisión 1992/265 del Consejo

Organización Regional de Protección del Medio Marino

Participación en casos determinados

Organización designada en virtud de la decisión 109 (LIX) del Consejo

Organización Internacional de Protección Civil

Organización designada en virtud de la decisión 239 (LXII) del Consejo

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1987/161 del Consejo

Asociación Internacional de la Bauxita
Consejo Africano de Contabilidad
Consejo de Ministros Arabes del Interior
Instituto Cultural Africano

Organizaciones designadas en virtud de la decisión 1989/165 del Consejo

Centro Arabe de Formación y Estudios de Seguridad
Consejo de Cooperación Aduanera

Anexo IV

LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN 1993

RESOLUCIONES

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección
1993/1	Frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico de la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental	2 de febrero de 1993	IX.C
1993/2	Establecimiento de un Comité de Estadística en el seno de la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental	2 de febrero de 1993	IX.D
1993/3	Sede permanente de la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental	2 de febrero de 1993	IX.E
1993/4	Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y proceso preparatorio de la misma	12 de febrero de 1993	IX.F
1993/5	Sistema de Cuentas Nacionales de 1993	12 de julio de 1993	V.I
1993/6	Período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística	12 de julio de 1993	V.I
1993/7	Actividades operacionales para el desarrollo	22 de julio de 1993	IV
1993/8	Tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial	27 de julio de 1993	VII.A
1993/9	Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría	27 de julio de 1993	VII.C
1993/10	Proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer	27 de julio de 1993	VII.C
1993/11	Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer	27 de julio de 1993	VII.C
1993/12	La mujer, el medio ambiente y el desarrollo	27 de julio de 1993	VII.C
1993/13	Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid	27 de julio de 1993	VII.C
1993/14	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	27 de julio de 1993	VII.C
1993/15	La mujer palestina: situación y asistencia	27 de julio de 1993	VII.C
1993/16	Plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer	27 de julio de 1993	VII.C
1993/17	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	27 de julio de 1993	VII.C
1993/18	Día Internacional de las Personas con Discapacidad	27 de julio de 1993	VII.D
1993/19	Normas Uniformes sobre la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad	27 de julio de 1993	VII.D
1993/20	Elaboración de un plan de acción para aplicar la estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos	27 de julio de 1993	VII.D

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección
1993/21	Inclusión plena y positiva de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la sociedad y papel directivo que corresponde en ello a las Naciones Unidas	27 de julio de 1993	VII.D
1993/22	Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento	27 de julio de 1993	VII.D
1993/23	Año Internacional de la Familia	27 de julio de 1993	VII.D
1993/24	Décimo aniversario del Año Internacional de la Juventud y proyecto de programa de acción mundial para los jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes	27 de julio de 1993	VII.D
1993/25	Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	27 de julio de 1993	VII.D
1993/26	Rechazo de todas las formas de violencia contra la mujer	27 de julio de 1993	VII.D
1993/27	Proyecto de directrices para la prevención de la delincuencia urbana	27 de julio de 1993	VII.D
1993/28	La función del derecho penal en la protección del medio ambiente	27 de julio de 1993	VII.D
1993/29	Conferencia Mundial a nivel ministerial, sobre la delincuencia transnacional organizada	27 de julio de 1993	VII.D
1993/30	Control del producto del delito	27 de julio de 1993	VII.D
1993/31	Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal	27 de julio de 1993	VII.D
1993/32	Preparativos para el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	27 de julio de 1993	VII.D
1993/33	Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente	27 de julio de 1993	VII.D
1993/34	Aplicación de las resoluciones 46/152 y 47/91 de la Asamblea General y la resolución 1992/22 del Consejo Económico y Social, relativas a la prevención del delito y la justicia penal	27 de julio de 1993	VII.D
1993/35	Reducción de la demanda como parte de los planes estratégicos nacionales equilibrados para combatir el uso indebido de drogas	27 de julio de 1993	VII.D
1993/36	Organización y periodicidad de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa	27 de julio de 1993	VII.E
1993/37	Demanda y oferta de opiáceos para las necesidades médicas y científicas	27 de julio de 1993	VII.E
1993/38	Medidas para impedir la desviación de sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 del comercio internacional hacia canales ilícitos	27 de julio de 1993	VII.E
1993/39	Fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	27 de julio de 1993	VII.E

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección
1993/40	Aplicación de medidas para prevenir la desviación de precursores y productos químicos esenciales hacia la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas	27 de julio de 1993	VII.E
1993/41	Promoción del uso de memorandos de entendimiento a fin de facilitar la cooperación entre autoridades aduaneras y otras administraciones competentes y la comunidad comercial internacional, incluso transportistas comerciales	27 de julio de 1993	VII.E
1993/42	Medidas para contribuir a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988	27 de julio de 1993	VII.E
1993/43	Aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas	27 de julio de 1993	VII.E
1993/44	Los derechos humanos y la extrema pobreza	28 de julio de 1993	VII.B
1993/45	Vigilancia de la transición a la democracia en Sudáfrica	28 de julio de 1993	VII.B
1993/46	Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	28 de julio de 1993	VII.B
1993/47	Cuestión de un proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/48	Lucha contra la trata de personas	28 de julio de 1993	VII.B
1993/49	Fortalecimiento del papel de la Comisión de Empresas Transnacionales	29 de julio de 1993	VI.B
1993/50	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercaderías Peligrosas	29 de julio de 1993	VI.B
1993/51	Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA)	29 de julio de 1993	VI.B
1993/52	Consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado	29 de julio de 1993	VI.C
1993/53	Cuarta reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	29 de julio de 1993	IV
1993/54	Promoción de la libertad de prensa en el mundo	29 de julio de 1993	V.A
1993/55	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	29 de julio de 1993	V.A.2

Número de la resolución	Título	Fecha de aprobación	Capítulo y sección
1993/56	La necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para la óptima utilización y acceso de todos los Estados	29 de julio de 1993	V.A.3
1993/57	Cuestión de un año de las Naciones Unidas para la tolerancia	29 de julio de 1993	V.A.4
1993/58	Asistencia al Yemen	29 de julio de 1993	V.C
1993/59	Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano	29 de julio de 1993	V.C
1993/60	Enlace permanente entre Europa y Africa a través del estrecho de Gibraltar	30 de julio de 1993	VI.A
1993/61	Fortalecimiento del papel de las comisiones regionales	30 de julio de 1993	VI.A
1993/62	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa 1993-2002, y quinto período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	30 de julio de 1993	VI.A
1993/63	Movilización de recursos para la ejecución de la fase II del programa de acción regional (1992-1996) del Decenio del Transporte y las Comunicaciones para Asia y el Pacífico	30 de julio de 1993	VI.A
1993/64	Preparativos para la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social	30 de julio de 1993	VI.A
1993/65	Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para Africa	30 de julio de 1993	VI.A
1993/66	Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa	30 de julio de 1993	VI.A
1993/67	Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el desarrollo para la cooperación y la integración regionales en Africa	30 de julio de 1993	VI.A
1993/68	Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación	30 de julio de 1993	VI.A
1993/69	La contribución de las tecnologías, incluidas las nuevas e incipientes, a la industrialización de los países en desarrollo y al fortalecimiento de los procesos de integración regional y mundial, y formas y medios propuestos de transferir tales tecnologías e incorporarlas al sector productivo de esos países	30 de julio de 1993	VI.B
1993/70	Aspectos científicos y tecnológicos de la conversión de la capacidad militar para usos civiles y para el desarrollo sostenible	30 de julio de 1993	VI.B
1993/71	Actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo	30 de julio de 1993	VI.B
1993/72	Ciencia y tecnología para el desarrollo sostenible	30 de julio de 1993	VI.B
1993/73	Financiación de la ciencia y tecnología para el desarrollo	30 de julio de 1993	VI.B
1993/74	Plan de trabajo futuro de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	30 de julio de 1993	VI.B
1993/75	Programa de trabajo para 1994-1995 en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo	30 de julio de 1993	VI.B
1993/76	Preparativos para la Conferencia Internacional sobre la Población y el	30 de julio de 1993	VI.B

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Capítulo y sección
1993/210	Programa básico de trabajo del Consejo Económico y Social para 1994	12 de febrero de 1993	IX.B
1993/211	Sistema común de las Naciones Unidas	12 de febrero de 1993	IX.B
1993/212	Colaboración multisectorial sobre la cuestión "Tabaco o salud"	12 de febrero de 1993	IX.B
1993/213	Cooperación interregional	12 de febrero de 1993	IX.L
1993/214	Examen de las disposiciones para la celebración de consultas con las organizaciones no gubernamentales	12 de febrero de 1993	IX.M
1993/215	Disposiciones de procedimiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	12 de febrero de 1993	IX.H
1993/216	Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible	12 de febrero de 1993	IX.I
1993/217	Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su período de sesiones de organización y programa provisional del primer período de sesiones de la Comisión	29 de abril de 1993	IX.N
1993/218	Elecciones y nombramientos de miembros de órganos subsidiarios y conexos del Consejo Económico y Social, confirmación de los representantes en las comisiones orgánicas y candidaturas	29 y 30 de abril y 26 de mayo de 1993	VIII
1993/219	Mesa de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	29 de abril de 1993	IX.N
1993/220	Organizaciones no gubernamentales acreditadas ante la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible	26 de mayo de 1993	IX.N
1993/221	Aprobación del programa del período sustantivo de sesiones de 1993 y otras cuestiones de organización	28 de junio y 1º y 16 de julio de 1993	IX.B
1993/222	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 27º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión	12 de julio de 1993	V.I
1993/223	Programa provisional y documentación del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estadística que se celebrará en 1994	12 de julio de 1993	V.I
1993/224	Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de estadística	12 de julio de 1993	V.I
1993/225	Quinta y Sexta Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para América	12 de julio de 1993	V.I.
1993/226	Sexta y Séptima Conferencias de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos	12 de julio de 1993	V.I.
1993/227	Informes de la Dependencia Común de Inspección señalados a la atención del Consejo Económico y Social	13 de julio de 1993	V.A
1993/228	11ª Reunión de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en Materia de Administración y Finanzas Públicas	16 de julio de 1992	IX.P
1993/229	16º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre programas de estadísticas internacionales y coordinación	16 de julio de 1993	IX.Q

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Capítulo y sección
1993/230	Elecciones	16 de julio de 1993	VIII
1993/231	Calendario de conferencias y reuniones para 1994 y 1995 en las esferas económica y social y esferas conexas	16 de julio de 1993	V.B
1993/232	Fortalecimiento de la cooperación internacional y la coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y minimizar las consecuencias del desastre de Chernobyl	22 y 30 de julio de 1993	V.E
1993/233	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 37º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 38º período de sesiones de la Comisión	27 de julio de 1993	VII.C
1993/234	Grupo de trabajo entre períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz	27 de julio de 1993	VII.C
1993/235	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	27 de julio de 1993	VII.C
1993/236	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión del adelanto de la mujer	27 de julio de 1993	VII.C
1993/237	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 33º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 34º período de sesiones de la Comisión	27 de julio de 1993	VII.D
1993/238	Año Internacional de las Personas de Edad	27 de julio de 1993	VII.D
1993/239	Contribución de las políticas sociales nacionales globales a la gestión de la sociedad y a la solución de los problemas económicos, ambientales, demográficos, culturales y políticos	27 de julio de 1993	VII.D
1993/240	Confirmación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social	27 de julio de 1993	VII.D
1993/241	Renovación de los mandatos de dos miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia	27 de julio de 1993	VII.D
1993/242	Organización de los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	27 de julio de 1993	VII.D
1993/243	Informes de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones de la Comisión	27 de julio de 1993	VII.D

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Capítulo y sección
1993/244	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el desarrollo social	27 de julio de 1993	VII.D
1993/245	Programa provisional y documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	27 de julio de 1993	VII.E
1993/246	Solicitudes de admisión a la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio	27 de julio de 1993	VII.E
1993/247	Lugar de celebración de la Sexta Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina y el Caribe	27 de julio de 1993	VII.E
1993/248	Reanudación del período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes	27 de julio de 1993	VII.E
1993/249	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	27 de julio de 1993	VII.E
1993/250	Informe de la Comisión de Estupefacientes	27 de julio de 1993	VII.E
1993/251	Actualización del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas	27 de julio de 1993	VII.E
1993/252	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los estupefacientes	27 de julio de 1993	VII.E
1993/253	Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina	28 de julio de 1993	VII.B
1993/254	Situación de los derechos humanos en Camboya	28 de julio de 1993	VII.B
1993/255	Situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia	28 de julio de 1993	VII.B
1993/256	Agresión y violación de mujeres en el territorio de la antigua Yugoslavia	28 de julio de 1993	VII.B
1993/257	Situación de los derechos humanos en Sudáfrica	28 de julio de 1993	VII.B
1993/258	Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y xenofobia y las formas conexas de intolerancia	28 de julio de 1993	VII.B
1993/259	Respeto del derecho de toda persona a la propiedad individual y colectiva	28 de julio de 1993	VII.B
1993/260	Derecho al desarrollo	28 de julio de 1993	VII.B
1993/261	Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	28 de julio de 1993	VII.B
1993/262	Informe del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías	28 de julio de 1993	VII.B
1993/263	Los derechos humanos y la ciencia forense	28 de julio de 1993	VII.B
1993/264	Cuestión de la detención arbitraria	28 de julio de 1993	VII.B
1993/265	Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción	28 de julio de 1993	VII.B

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Capítulo y sección
1993/266	Cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/267	La independencia e imparcialidad del poder judicial, los jurados y asesores y la independencia de los abogados	28 de julio de 1993	VII.B
1993/268	Derecho a la libertad de opinión y expresión	28 de julio de 1993	VII.B
1993/269	Protección de los derechos de las personas infectadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH) o con síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	28 de julio de 1993	VII.B
1993/270	Instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/271	Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico	28 de julio de 1993	VII.B
1993/272	Situación de los derechos humanos en el Sudán	28 de julio de 1993	VII.B
1993/273	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	28 de julio de 1993	VII.B
1993/274	Situación de los derechos humanos en Cuba	28 de julio de 1993	VII.B
1993/275	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	28 de julio de 1993	VII.B
1993/276	Situación de los derechos humanos en Haití	28 de julio de 1993	VII.B
1993/277	Situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial	28 de julio de 1993	VII.B
1993/278	Situación de los derechos humanos en Myanmar	28 de julio de 1993	VII.B
1993/279	Situación de los derechos humanos en el Iraq	28 de julio de 1993	VII.B
1993/280	Aplicación de las normas internacionales relativas a los derechos humanos de los menores detenidos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/281	Asistencia a Georgia en materia de derechos humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/282	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/283	Servicios de asesoramiento y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/284	Los derechos humanos en El Salvador	28 de julio de 1993	VII.B
1993/285	Los desplazados internos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/286	Procedimiento para los períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/287	Fomento del derecho a una vivienda adecuada	28 de julio de 1993	VII.B
1993/288	Consecuencias del traslado de poblaciones, incluida la implantación de colonos y asentamientos, para el disfrute de los derechos humanos	28 de julio de 1993	VII.B

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Capítulo y sección
1993/289	Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas	28 de julio de 1993	VII.B
1993/290	Derecho a un juicio imparcial	28 de julio de 1993	VII.B
1993/291	El derecho a la restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales	28 de julio de 1993	VII.B
1993/292	Los derechos humanos y el medio ambiente	28 de julio de 1993	VII.B
1993/293	Organización de los trabajos del 50º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/294	Asistencia técnica a Panamá para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28 de julio de 1993	VII.B
1993/295	Asistencia técnica a la República Dominicana para aplicar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28 de julio de 1993	VII.B
1993/296	Período extraordinario adicional de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28 de julio de 1993	VII.B
1993/297	Pago de honorarios a los miembros del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28 de julio de 1993	VII.B
1993/298	Recursos para permitir la participación de expertos en el debate general del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	28 de julio de 1993	VII.B
1993/299	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los derechos humanos	28 de julio de 1993	VII.B
1993/300	Informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 49º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 50º período de sesiones de la Comisión	28 de julio de 1993	VII.B
1993/301	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo	29 de julio de 1993	VI.B
1993/302	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación para el segundo período de sesiones del Comité	29 de julio de 1993	VI.B
1993/303	Estudio Económico Mundial, 1993	29 de julio de 1993	VI.B
1993/304	Programa provisional y documentación para el 20º período de sesiones de la Comisión de Empresas Transnacionales	29 de julio de 1993	VI.B
1993/305	Actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relacionadas con las empresas transnacionales	29 de julio de 1993	VI.B
1993/306	Informe de la Comisión de Empresas Transnacionales	29 de julio de 1993	VI.B
1993/307	Informe del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo	29 de julio de 1993	VI.B

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Capítulo y sección
1993/308	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo	29 de julio de 1993	VI.B
1993/309	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución 46/162 de la Asamblea General	29 de julio de 1993	VI.B
1993/310	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de los asentamientos humanos	29 de julio de 1993	VI.B
1993/311	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	29 de julio de 1993	VI.B
1993/312	Informes examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cuestión de la desertificación y la sequía	29 de julio de 1993	VI.B
1993/313	Informes de los órganos de coordinación examinados por el Consejo Económico y Social	29 de julio de 1993	V.A.I
1993/314	Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acerca de su primer período de sesiones y programa provisional para el segundo período de sesiones de la Comisión	29 de julio de 1993	V.F
1993/315	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	29 de julio de 1993	V.J
1993/316	No participación de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en la labor de la Comisión Económica para Europa	30 de julio de 1993	VI.A
1993/317	Enmienda del mandato de la Comisión Económica para Europa	30 de julio de 1993	VI.A
1993/318	Lugar de celebración del 50º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	30 de julio de 1993	VI.A
1993/319	Población y desarrollo sostenible: metas y estrategias para el siglo XXI	30 de julio de 1993	VI.A
1993/320	Preparación de informes analíticos por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	30 de julio de 1993	VI.B
1993/321	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su primer período de sesiones y programa provisional y documentación para el segundo período de sesiones de la Comisión	30 de julio de 1993	VI.B
1993/322	Preparación por el Secretario General de un informe resumido sobre las actividades de transferencia de tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas	30 de julio de 1993	VI.B
1993/323	Proyecto de marco conceptual de la formulación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	30 de julio de 1993	VI.B
1993/324	Participación de los miembros asociados de las comisiones regionales en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio	30 de julio de 1993	VI.B

Número de la decisión	Título	Fecha de adopción	Capítulo y sección
1993/325	Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo acerca de su segundo período de sesiones y programa provisional y documentación para el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio	30 de julio de 1993	VI.B
1993/326	Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre programas y recursos del sistema de las Naciones Unidas para el bienio 1992-1993	30 de julio de 1993	V.A.I
1993/327	Lugar de celebración de la 13ª Conferencia Cartográfica Regional de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico	30 de julio de 1993	V.B
1993/328	Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales	30 de julio de 1993	V.D
1993/329	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales	30 de julio de 1993	V.G
1993/330	Examen de los informes cuadrienales presentados por las organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades consultivas de las categorías I y II	30 de julio de 1993	V.G
1993/331	Programa provisional y documentación para el período de sesiones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales que se celebrará en 1995	30 de julio de 1993	V.G
1993/332	Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas	30 de julio de 1993	V.H
1993/333	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	30 de julio de 1993	V.J
1993/334	Comité de Planificación del Desarrollo	30 de julio de 1993	VI.B
1993/335	Aplazamiento de una decisión sobre la asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos	30 de julio de 1993	VII.B